

NOTICIAS DE LIBROS

INDICE

Política.—Pág. 199.	Temas hispanoamericanos.—Pág. 233.
Sociología.—Pág. 213.	Derecho.—Pág. 237.
Relaciones internacionales.—Pág. 227.	Filosofía.—Pág. 243.
Problemas del marxismo y comunismo.— Página 229.	Varios.—Pág. 245.

POLITICA

ANTONIO LÓPEZ PINA: *Estructuras electorales contemporáneas*. Editorial Tecnos. Madrid, 1970: 186 págs.

El doctor López Pina, profesor de la Universidad Autónoma de Madrid (encargado de la cátedra de Teoría del Estado), nos ofrece un bellissimo trabajo de investigación sobre un tema que, relativamente, no cuenta con excesiva bibliografía, a saber: el proceso electoral o, mejor aún, el comportamiento político. El tema, independientemente de otros factores, es importante por el simple hecho de que, como ha escrito Stuart A. Rice (oportunamente citado por el autor de estas páginas), todo comportamiento político es, en el fondo, una manifestación de actitudes políticas, es decir, que todos los acontecimientos políticos son el resultado de las actitudes de los individuos.

En cierto modo, casi nos atreveríamos a afirmarlo dogmáticamente, el libro del doctor López Pina es el feliz resultado de una honda y amplia meditación acer-

ca de cada uno de los ingredientes —partidos, candidatos, problemas de política interior y exterior, grupos contendientes, etcétera— que producen, inclinan o combinan las fuerzas políticas que originan la elección de un presidente.

Dos son los campos a los que se dirige la atención del profesor de la Universidad Autónoma de Madrid: el electorado alemán y el electorado norteamericano. Previamente, como introducción a ambos estudios monográficos, el doctor López Pina expone una interesante síntesis de aquellos ensayos o artículos últimamente publicados sobre el tema de su libro.

Refiriéndose a la República Federal Alemana, señala que en las últimas elecciones celebradas en la misma han surgido una serie de sugestivos fenómenos. Por lo pronto, no hay que perder de vista el dato sumamente significativo de

que «ninguno de los partidos contendientes alcanzó la meta propuesta: demócratas-cristianos no pudieron hacerse con la mayoría absoluta; socialistas hubieron de esperar una nueva oportunidad para llegar al poder; liberales, si bien formarían parte de la nueva coalición, vieron notoriamente reducida su posición de 1961; los partidos más polarizados hacia la derecha y la izquierda no lograron el mínimo de 5 por 100 preciso para obtener representación en la Cámara baja del Parlamento».

Uno de los motivos que, acaso, han llevado a la situación anteriormente descrita puede que sea, como nos indica el doctor López Pina, la disolución de frentes ideológicos que en la Alemania Occidental está ocurriendo. Claro está que existen otras causas y de mayor peso que la señalada: tanto socialistas como demócrata-cristianos carecían —escribe el autor de este libro— en 1965 de personalidades e ideas capaces de dar un nuevo impulso al país. No hay que admirarse de la pobreza de la campaña electoral, de la generalidad de las plataformas, de la falta de perfil en Bonn de Gobierno y oposición, en política interior y exterior... Que se busquen ahí y no en otra parte la ausencia de una decisión por cambio en el electorado, y que no se eche la culpa de los platos rotos exclusivamente sobre los votantes por su apatía, su inercia, su falta de información o inteligencia, su conservadurismo.

La Alemania de hoy, subraya el doctor López Pina, produce la impresión de una continua adaptación a condiciones del contorno de creciente influencia de nuevas normas sociales y percepciones de «roles», resultado de la acelerada modernización desde 1945. En lugar de lealtades ideológicas exclusivas y de identificaciones nacionales o subculturales, hoy se aspira a la satisfacción de metas privadas. Frente a las orientaciones políticas desequilibradoras que minaron a la Repúbli-

ca de Weimar, una cierta armonía parece caracterizar hoy a las actitudes; esencialmente no hay ya fuertes divisiones entre generaciones, subculturas y grupos sociales, que se interfieran en el desarrollo de un consenso popular generalizado para apoyo del sistema.

En relación con el proceso electoral del pueblo norteamericano, el doctor López Pina, luego de un magnífico estudio del problema racial —problema que tanto pesa en el americano medio—, subraya que los Estados Unidos ofrecen una imagen muy compleja de la forma en que los sistemas de partidos pueden ser afectados por las interrelaciones, entre las divisiones sociales y los procedimientos de elección. Aun cuando a nivel nacional haya predominado la política bipartidista, la estructura del electorado tiene, de alguna manera, más de común con la de Francia que con la de Gran Bretaña.

En efecto, el electorado norteamericano está dividido a lo largo de líneas de clase, étnicas, regionales y religiosas. Minorías como la de los blancos demócratas del Sur, reflejan la fragmentación del sistema político, por cuanto si las actitudes ante la cuestión racial les separa del resto del país, acerca de problemas no-étnicos, asimismo, registran importantes divisiones. Las diferencias en actitudes respecto de política exterior entre republicanos de las pequeñas ciudades del Medio Oeste y republicanos de los centros metropolitanos del Este, no son menores.

El desarrollo del *status* de ciudadanía ha hecho cada vez más difícil la preservación de las desigualdades económicas y sociales. El margen para las mismas ha sido cada vez menor y la probabilidad de su denuncia, incluso de forma radical, al probarse difícilmente superables, ha aumentado con el tiempo. Una vez en posesión de la ciudadanía —escribe el autor de este libro—, las diferencias de

status son aceptadas como legítimas y toleradas sólo si no son demasiado profundas. En el caso de Estados Unidos, la extensión de la ciudadanía ha sensibilizado a los negros respecto de la propia miseria y victimización.

Las páginas que debemos al profesor López Pina constituyen, en efecto, una

muestra del análisis de la política. El especialista tiene en este libro valiosísimos datos y, sobre todo, puntos de referencia para, si lo desea, iniciar personalmente una labor de investigación en torno de las siempre sugestivas relaciones del hombre con la política.—J. M. N. DE C.

DENNIS F. THOMPSON: *The Democratic Citizen*. At the University Press. Cambridge, 1970; 273 págs.

Reaccionando contra quienes pretenden elaborar teorías políticas basándose únicamente en consideraciones filosóficas el autor trata de saber hasta qué punto la teoría democrática de la participación de los ciudadanos en todos los asuntos públicos es adecuada a la mentalidad del ciudadano moderno. Esto no se puede investigar sino acudiendo a los numerosos estudios empíricos que se han realizado últimamente sobre la conducta política de los ciudadanos.

Se examinan las diferentes formas de participación en la voluntad política que se conocen: votación en elecciones, discusiones, manifestaciones y demás procesos de participación en la configuración de las decisiones del Poder. Las investigaciones empíricas han llegado a los siguientes resultados:

a) Realmente existe una baja participación en las elecciones. Incluso en las elecciones presidenciales norteamericanas o en las elecciones generales parlamentarias británicas, cuya media está aproximadamente en los dos tercios y en los cuatro quintos de los respectivos cuerpos electorales, no se observa un extraordinario interés en votar.

b) Se señala por los teóricos de la concepción ciudadana democrática que gracias a la participación se evitan los abusos de poder o el peligro de que uno o varios en el Poder identifiquen el bien de la Comunidad con el bien privado propio. Pero las investigaciones empíricas

señalan que con la participación los gobernantes no hacen aquello que la mayoría *no quiere* que hagan, o que los gobernantes hagan «aquello que la mayoría del pueblo quieren que hagan».

c) Los teóricos de la democracia-participación afirman que gracias a la misma todos los intereses son considerados y expresados por aquellos que los conocen mejor. Pero empíricamente se demuestra que los intereses los conocen mejor los dirigentes de los grupos económicos y profesionales que más a fondo los estudian. De este modo la teoría democracia-participación puede conducir a la teoría de la representación de los grupos de presión y otras asociaciones, a pesar del hecho de que muchos de los anteriores teóricos de la democracia han condenado una tal representación.

d) También suele afirmarse que la participación incrementa el conocimiento político del ciudadano y su conciencia. Los estudios empíricos no dan suficientes pruebas para afirmar esto aunque tampoco la dan para afirmar lo contrario.

e) Rousseau elocuentemente demostró que el único modo de legitimar el poder estriba en la participación en el mismo. Pero debemos distinguir entre un poder legitimado y el estar satisfecho con las decisiones de un poder. Al ciudadano medio lo que le interesa es esto último. Y aquí es donde los estudios empíricos han demostrado que muchas veces la no participación lejos de ser considerada como

un no-acuerdo con el sistema deba ser considerada como todo lo contrario: como un signo de general satisfacción con el sistema.

¿Todo esto qué demuestra en definitiva? Que del análisis de las elecciones únicamente no podemos nosotros extraer argumentos deseables para configurar una teoría democrática con base a la total participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Hay que acudir a muchos otros análisis. En primer lugar no podemos determinar si las funciones que se dice realiza la participación son ciertas hasta que se dé igualmente las funciones de la discusión política, de la votación racional y de la igualdad. En segundo lugar, muchas tendencias y reformas que tienden a perfeccionar el mecanismo de la participación también pueden contribuir hacia otras ideas constructivas sobre los ideales ciudadanos.

El autor no pretende, con el presente estudio, llegar a unas conclusiones definitivas sino únicamente el impulsar a los estudiosos a que al lado de sus consideraciones valorativas sobre la teoría política tengan presente la mentalidad po-

lítica del ciudadano moderno. Los datos suministrados por las ciencias sociales empíricas (cuya bibliografía es manejada profusamente por Thompson) es relevante de tres modos: Primeramente, pueden ser usados para valorar el tipo de ciudadano que existe en la actualidad y compararlo con el tipo ideal del ciudadano que suele tener presente la teoría democrática. También pueden ser usados para conocer las posibilidades que las presentes estructuras ofrecen para cambios en pro de una vivencia mayor de la democracia. Finalmente, los datos de las ciencias sociales pueden, más o menos, precisar las ventajas que supondría para los ciudadanos el que determinados cambios moderados o radicales tengan lugar. Mayor participación, por ejemplo, puede desarrollar mayor autoconfianza, mayor conciencia ciudadana dispuesta a actuar de acuerdo con los ideales democráticos.

Las notas son abundantísimas, así como la bibliografía que se cita. Estamos ante un auténtico libro de trabajo con un índice al final que, por desgracia, suele faltar en muchas obras castellanas.—
A. E. G. D.-LL.

LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Los documentos constitucionales y supranacionales con inclusión de las Leyes Fundamentales de España*. Editora Nacional. Madrid, 1972; 256 págs.

Un grupo de colaboradores de la cátedra de Derecho político, dirigido por el profesor Sánchez Agesta, publica esta colección de documentos constitucionales y supranacionales, «textos básicos de la formación y evolución del Derecho constitucional», que son «un eslabón en la historia de este Derecho».

Ciertamente, la cuidada selección hecha por los autores recoge aquellos documentos constitucionales que «han sido cabeza de una familia de constituciones en cuanto representan una ideología, un sistema de Derecho o un clima político». Tales son los de Gran Bretaña, Estados

Unidos, Francia, U. R. S. S., los «statutos de un orden constitucional supranacional» y las Leyes Fundamentales españolas.

Comprende la selección, en primer lugar, siete documentos básicos en la formación del Derecho constitucional británico desde la *Carta Magna* (1215) que «marca ya una línea de evolución que se consolida en la llamada *Confirmación de Cartas* (1297)»; el *Habeas Corpus*, filón de una institución que ha trascendido al Derecho constitucional de muchos países; el *Bill de Derechos* que afirma los privilegios del Parlamento y «marca el

diverso destino del Derecho constitucional e instituciones políticas del continente europeo»; el *Acta de Establecimiento* (Act of Settlement) que establece el orden de sucesión en la Corona del Reino Unido e Irlanda; el *Estatuto de Westminster* en el que se declaran los derechos de los Parlamentos de todos los dominios, conjuntamente con el del Reino Unido, en la libre asociación de los miembros de la «Commonwealth» británica de naciones; el *Parlament Act*, de 16 de diciembre de 1949, que modifica la ley del Parlamento de 1911, y los *Comentarios, convenciones y resoluciones judiciales*, de tanta importancia e influencia en la democracia inglesa y en su Derecho consuetudinario.

Los documentos constitucionales norteamericanos van encabezados por la *Declaración de Derechos de Virginia* (1776) que es un verdadero texto histórico que, aunque ya no vigente, «es un hito básico en la formación del concepto moderno del Derecho constitucional»; *La Constitución de los Estados Unidos de América* que, no obstante su antigüedad (1787), ha subido, con sus veinticinco *Enmiendas*, a un proceso histórico de evolución y crecimiento de los Estados Unidos así como los procesos políticos del mundo contemporáneo. Las enmiendas recogidas en esta selección (no son todas) son las que mejor ofrecen una prueba de esa evolución; *La Construcción judicial de la Constitución*, el significado de la Constitución y la revisión judicial; la libertad de sus límites y el poder de policía; la igual protección de la ley y la doctrina «separadas, pero iguales», termina los textos constitucionales de los Estados Unidos.

De Francia, la *Declaración de derechos de 1789*, consecuencia de una filosofía jurídico-política liberal e individualista, «es el símbolo del nuevo régimen que iba a surgir como consecuencia de la revolu-

ción francesa», asentados sobre la proclamación de la libertad, la igualdad y la participación democrática, así como la división de poderes, criterios todos éstos que «han servido de modelo del orden europeo continental». De aquí la gran influencia de la *Declaración* al inspirar los principios constitucionales y al incorporarlos juntamente con su articulado, a las Constituciones modernas; las *Constituciones* de 1946 y 1958, que reafirman expresamente los principios y derechos proclamados por la *Declaración de Derechos* de 1789, completa los documentos constitucionales franceses.

No podía faltar en esta colección de textos constitucionales, el articulado de la *Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*. Esta ley fundamental de la U. R. S. S. responde, como no podía menos, a la ideología marxista y expresa la «relación de las fuerzas sociales con el Estado», aunque bien sabido es que esas proclamadas «fuerzas sociales» no son sino una «clase dominante», o mejor, el omnipotente partido comunista que es, en definitiva, el verdadero «aparato de poder» a través de las instituciones y de un Estado totalitario.

De los documentos supranacionales se han seleccionado la *Declaración Universal de Derechos* de 1948, y la *Convención Europea de Salvaguardia de los derechos del hombre y las libertades fundamentales*, de 1950, y el *Protocolo adicional a la Convención Europea de derechos del hombre*, de 1952.

Cierra el libro la selección de las *Leyes Fundamentales del Reino*, de España, según los textos refundidos aprobados por el Decreto 779/1967, de 20 de abril.

Bien la selección hecha por el grupo de profesores de Derecho político, con fines pedagógicos que llena cumplidamente. Bien la *Introducción* del profesor Sánchez Agesta. Y bien la cuidada edición

de Editora Nacional, que con este libro inicia su colección «Ritmo Universitario» en los amplios horizontes publicitarios

cuyos proyectos han lanzado en un verdadero alarde de actividad científica e intelectual.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

JAVIER TUSELL GÓMEZ: *La Segunda República en Madrid: Elecciones y partidos políticos*. Editorial Tecnos, Madrid, 1970; 220 págs.

De entre las infinitas perspectivas desde las que se puede proceder a examinar el desarrollo de ciertos acontecimientos políticos como, por ejemplo, el de las elecciones nacionales que se suceden desde el 1 de julio de 1931 a las del 16 de febrero de 1936, no hay duda que la más reveladora, incisiva y elocuente la constituye la perspectiva sociológica. Precisamente, en el libro cuya aparición editorial comentamos, es la elegida por el doctor Tusell Gómez. Desde las páginas iniciales el autor subraya la singular importancia que encierra la época anteriormente citada. En efecto, la época de la Segunda República constituye —son palabras del autor— indudablemente, un período histórico de la máxima importancia para la comprensión de la España actual. Por esto —añade— precisamente todavía estamos muy lejos de poder considerarla desde unos puntos de vista estrictamente científicos: todavía, por culpa de la proximidad temporal, y es posible que también por cierta pereza de los historiadores para enfrentarse con las cuestiones más espinosas, predominan las visiones de tipo valorativo, ya sea en un sentido o en otro.

En cierto modo, pensamos, las páginas que debemos al doctor Tusell Gómez responden más que sobradamente a la nueva línea científica denominada «sociología electoral» y que en España cuenta ya con toda una serie de importantísimos cultivadores, como lo son, así lo reconoce el autor de estas páginas, los profesores González Casanova, Sevilla Andrés y Tomás Villarroya, entre otros muchos. La sociología electoral —se nos indica— no es simplemente estudio de

los datos electorales, sino explicación de las motivaciones del elector. Por esto, precisamente, en este trabajo se incluye, dentro del estudio de cada elección, un examen detenido de los motivos básicos de la propaganda de cada candidatura a través de las hojas volanderas, especialmente, pues es lo que mejor se ha conservado, de la prensa política. Aparte de la propaganda, también, como introducción al estudio concreto de cada elección y a la vez explicación de sus resultados, se hace alusión previamente a la evolución de la coyuntura económico-social y a la política, como factores determinantes del planteamiento de la elección.

Para el doctor Tusell Gómez, opinión que compartimos, es obvio que, entre otras muchas cosas, el advenimiento de la Segunda República supuso, al mismo tiempo, nada menos que el advenimiento de las masas a la vida política. Este advenimiento, justamente, se produce de una manera súbita, porque los años de la Dictadura han ocultado un proceso larvado que realmente venía de mucho antes. La presencia de unas masas para las cuales la política se ha convertido en muy poco tiempo de algo absolutamente ajeno, en una de las preocupaciones vitales más intensas, dará un carácter inestable a toda la vida política en la Segunda República.

Este acceso de las masas a la vida pública —escribe el profesor Tusell Gómez—, a la vida política, se puede apreciar también en la nueva legislación electoral que la Segunda República llevaría a la práctica, aumentando, en un primer momento, el censo electoral masculino

y, más tarde, extendiendo el derecho de votar al sexo femenino. También dejó notar su influencia el proceso económico de la época. Los años de la República —nos dice el autor de este libro—, precisan la repercusión en España de un acontecimiento económico y social de carácter universal, como es la crisis de 1929. La crisis de 1929, originada por la especulación bursátil en Estados Unidos, tuvo una repercusión inmediata sobre todo el mundo, y, en especial, sobre la Europa más industrializada que se alimentaba de los créditos norteamericanos. En España, los efectos de la crisis del año 29 se aprecian rápidamente. En el fondo, la crisis política que motivó el brusco descenso de la popularidad del general Primo de Rivera era, en parte, una consecuencia de la situación económica.

Con ser, por supuesto, muchos los datos, los hechos e, incluso, las notas de puro sabor anecdótico que en cada proceso electivo surgen y de los que ha tomado buena nota el autor de este libro, nos inclinamos a pensar que uno de los sucesos más sugestivos y humanos lo constituye la primera intervención política de José Antonio Primo de Rivera. Intervención que se examina en estas páginas con meticulosidad, objetividad y autenticidad doctrinal. Resulta conmovedor el observar, a través de las manifestaciones realizadas por los órganos informativos de las derechas y de las izquierdas, cómo José Antonio —magníficamente nos lo explica el doctor Tusell Gómez— a pesar del esfuerzo desplegado por dar a su candidatura un valor meramente sentimental tuvo que rendirse a la evidencia de la imperatividad del colorido político. La adhesión a la candidatura de José Antonio fue mucho más

fuerte entre los sectores más reaccionarios (antiguos carlistas) que entre los monárquicos alfonsinos que, por el momento, permanecieron fieles a la tradición liberal.

Llega el autor a la conclusión de que, a pesar del fracaso del régimen republicano como sistema de convivencia, la primera deducción que hemos de extraer del estudio de las elecciones en Madrid en tiempo de la República ha de ser, sin embargo, positiva. La Segunda República española —subraya— ha constituido la etapa de la Historia de España en que la toma de conciencia política ha sido más extensa en todas las capas sociales y más profunda dentro de las mismas. Esa toma de conciencia se expresa mediante la participación ciudadana en la vida política de la nación y de ella es buen índice el prodigioso aumento (nunca detenido en Madrid) de la participación electoral. Otra muestra de la toma de conciencia ciudadana se halla en la vulgarización de los problemas políticos a una escala ignorada hasta el momento. Este planteamiento, progresivamente agudizado, de los problemas políticos del país, es perfectamente visible en la prensa, especialmente en la de los períodos electorales.

Luego de la profunda lectura y meditación de estas páginas podemos, en efecto, considerar acertada la tesis defendida por el autor, a saber: la República supuso una notable aceleración del proceso histórico en España. Experiencias históricas que en otros países europeos se habían producido de una manera lenta, gradual y evolutiva, se producen en España a una velocidad inusitada.—J. M. N. DE C.

P. J. MADGWICK: *Introduction to British Politics*. Hutchinson Educational. Londres, 1970; 488 págs.

El objetivo de Madgwick es lograr, ante todo, un libro de texto capaz de abar-

car las materias más relevantes en el mundo político británico. A grandes ras-

gos generales, con el fin de que el lector adquiriera una visión panorámica, nos esboza nuestro autor una visión de la Administración británica y de su Parlamento, de las actuaciones de los partidos políticos y grupos de presión, del proceso electoral y opinión pública. Al final de cada capítulo se plantean interrogantes que no sólo sirven para ejercitar la agilidad mental del estudioso de la ciencia política, sino para recordar la problemática que la futura maquinaria estatal británica ha de resolver.

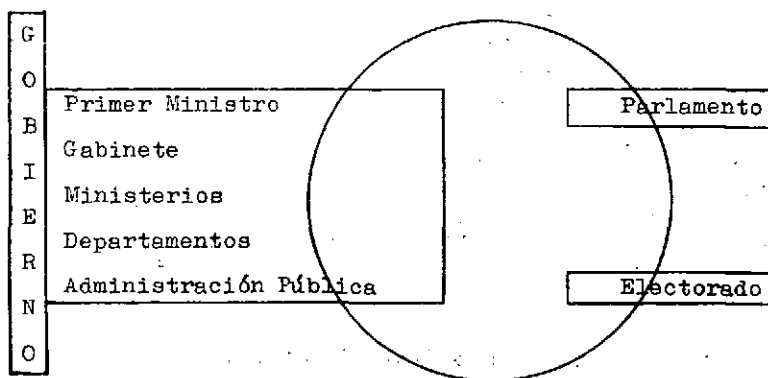
El libro de Madgwick nos parece imprescindible a los estudiosos del sistema político inglés actual. El esquema trazado no puede ser más aceptable. En cada capítulo se recogen una serie de documentos que evitan las susceptibilidades del lector creyendo que lo dicho responde únicamente a la opinión personal del autor. Esos documentos lo mismo pueden ser páginas de los periódicos oficiales como opiniones de destacados publicistas ingleses. Reproducciones auténticas de escritos oficiales (facsimiles) dan al estudioso una exacta visión del documento de que se trata. Cuadros sinópticos y diagramas completan las explicaciones de por sí bastante nítidas y claras. Una se-

por materias hace la obra muy manejable.

Quizá la única objeción que quepa para un lector continental sea la existencia de una serie de datos anecdóticos, muy propios de citar por la mentalidad observadora práctica inglesa, que dan la impresión de que la recopilación de documentos se haya hecho un poco al azar. Pero justamente estas pequeñas amenidades en la lectura pudiesen resultar agradable a quienes sientan fastidio de los pesados tomos teóricos de la ciencia política.

En épocas pasadas los publicistas ingleses dedicaban la mayor parte de sus tratados al Parlamento. Algo idealmente consideraban la vida política de su país como un flujo continuo de pareceres que surgiendo del electorado iban a ser ejecutados por el Gobierno, bajo la mirada atenta y vigilante del Parlamento. Esto ya ha cambiado, pero no se puede ser pesimista argumentando todo lo contrario: que el Gobierno controla al Parlamento y éste al electorado. Parece más bien que los influjos no tienen una sola dirección y que todas las grandes instituciones se encuentran en continua interacción circular.

De todos modos el ensanchamiento del aparato burocrático ha sido tan grande



lecta bibliografía (muy reciente) se señala al final del texto, y el usual índice

en estos últimos años que es conveniente comenzar por el Poder ejecutivo. El car-

go de primer ministro es de crucial importancia. No podemos comprender cómo funciona el sistema político británico si no conocemos las funciones del primer ministro, sus relaciones con sus colegas de Gabinete, Administración Pública, partidos y Parlamentos. Cuando este estudio sea completo es cuando únicamente podemos contestar a la pregunta de si el sistema nos parece deseable en la actualidad.

¿De dónde proviene la fuerza de los mandatos del primer ministro? Ella es consecuencia: a) De la presidencia del partido mayoritario, pudiendo, a través de la disciplina jerárquica impuesta por la estructura del partido, controlar la Cámara de los Comunes y muchos otros organismos públicos. Es cierto que suelen darse revueltas en el seno de la jerarquía del partido, pero hasta el presente el primer ministro ha sabido reducirlas a sus justos límites. b) De su capacidad de nombramientos y de dar ceses a los altos cargos de la Nación. Por lo general estos nombramientos se efectúan de acuerdo con las líneas generales del partido, pero no se olvide que el primer ministro cuenta con medios para lograr que el partido se pliegue a los nombramientos que él desea. c) De su presidencia del Gabinete y control de sus deliberaciones. d) Del prestigio que le conceden los medios de comunicación de masas. Para el pueblo el Gobierno es el «primer ministro», y sus actividades públicas y privadas siempre constituyen noticia en la prensa, radio y televisión (páginas 43-44).

El primer ministro cuenta, para llevar a cabo sus decisiones, con una Administración Pública fuertemente centralizada y servidora fiel de los mandatos del Poder. Los Departamentos constituyen la estructura rígida por la cual fluye la ejecución de las decisiones políticas. La autoridad superior del Departamento se encuentra en el secretario permanente, un funcionario administrativo que es responsable de la efi-

ciencia del servicio ante el correspondiente ministro. Los funcionarios superiores departamentales son miembros de la *Administrative Class*. El personal especializado de los Departamentos (economistas, arquitectos, contables, etc.) no forman parte de la «Clase Administrativa»: sus dictámenes son valorados, pero jamás las últimas decisiones descansan en este cuerpo especializado consultivo.

Las conexiones entre la política y la Administración Pública nos la resume Madgwick de este modo: «Los funcionarios departamentales ayudan en la formulación de las decisiones políticas así como en las tareas rutinarias de la Administración. Los funcionarios *senior* traducen las decisiones políticas en medidas concretas administrativas. Pero siempre el funcionario permanece incomprometido con las decisiones tomadas por el Poder. Sirve a los ministros de cualquier partido con igual interés. El "Servicio Civil británico" es esencialmente "no-político", trabajando anónimamente detrás del escenario. Tiene ciertas imperfecciones típicas de la burocracia, pero no se puede negar su gran mérito, agudo intelecto, duro trabajo e integridad» (págs. 110-112).

La responsabilidad parlamentaria del Gobierno atraviesa cierta crisis, pero es innegable que aún en la actualidad el Parlamento cumple una gran labor fiscalizadora de la actividad gubernamental. Ya no es necesario derribar Gobiernos para exigir responsabilidades, pero las interpelaciones de los parlamentarios y las Comisiones de investigación cuentan con los necesarios medios para hacer modificar medidas en un principio tomadas por el Gabinete. El efectivo trabajo del Parlamento, Cámara de los Comunes, se realiza en las *Comisiones*, llevándose al Pleno lo que ya éstas con anterioridad habían determinado. Tiene razón nuestro autor cuando señala que los términos «Standing» o «Select Committees» son

equivocos pues dan a entender algo que en realidad no son. Tendría mucho más significado si dichas Comisiones se denominasen, respectivamente, de «legislación» y de «investigación» (pág. 213).

Toda la parte cuarta del presente tratado se engloba bajo el título genérico de *Representación*. Y en verdad las democracias descansan en la necesidad de una representatividad de todo órgano con

auténticas decisiones políticas. Existen dos instituciones que pueden falsear la representatividad de los organismos: los grupos de presión y los mensajes emitidos por los modernos medios colectivos de comunicación. Igualmente en el seno de los partidos es preciso acudir a un procedimiento de elección de sus dirigentes que no falsee los auténticos deseos de sus miembros.—ANTONIO E. GONZÁLEZ.

JOHN P. MACKINTOSH: *The Government and Politics of Britain*. Londres, 1970; 207 páginas.

El modelo parlamentario clásico ya no existe en la vida política de la Gran Bretaña. Cuál es la organización política que ahora impera en el Reino es tarea que pretende resolver nuestro autor. Pero así como el modelo parlamentario respondía a unos esquemas claros y en cierto modo explicables lógicamente, la nueva situación parece más bien el producto de una serie de prácticas administrativas, amontonadas a lo largo de los años, sin una visión sistemática de la meta a la que se pretende llegar. El modelo de Westminster se ha abandonado sin que existiesen reformas jurídicas generales a gran escala. En el capítulo III se examinan algunas propuestas de reforma de la maquinaria gubernamental británica presentadas en 1960. En 1970 algunas de ellas se han podido llevar a cabo, concretamente en el terreno de la vida local. Pero las grandes reformas constitucionales, que ajusten el Derecho a la vida real del país aún están esperando. La Comisión de Reforma Constitucional se encuentra todavía deliberando sobre las grandes líneas a seguir. De ahí que todas las pequeñas reformas no constituyan un sistema coherente puesto que no se acepta ninguna general doctrina política que sea el modelo a seguir en la configuración de las mismas.

El mayor problema del aparato guber-

namental británico estriba en que éste se está apartando cada vez más del control del pueblo. El incremento de los órganos administrativos llevó consigo un debilitamiento del control ejercido por los representantes del pueblo sobre las actuaciones de los funcionarios. Una vuelta a este control es casi imposible, pero esto no quita para que exista una supervisión de las funciones ejercidas por las autoridades administrativas a través de numerosos organismos electos repartidos por todo el territorio nacional. De ahí la necesidad de desarrollar los consejos elegidos regionales y locales, lo cual significa que cualquier importante decisión tomada por la Administración regional está sujeta a la supervisión por los representantes de las poblaciones respectivas.

Quizá una de las causas de la falta de sistemática en las reformas constitucionales inglesas sea consecuencia de que el país no ha sufrido aún experiencias dramáticas (rápida industrialización, derrota en guerras, conflictos agudos de clases o razas), las cuales, sin duda, hubieran producido poderosas filosofías políticas o filosofías que hubieran servido de guía a los mayores problemas de la organización política. Perduran los restos de las viejas creencias, el hedonismo renovado, el amplio interés en los resultados del apa-

rato gubernamental (no en su estructura), la impaciencia con las autoridades, un disgusto de voces razonables de las élites sobre la necesidad de una nueva organización política (pág. 188).

El pueblo inglés es gobernado por los departamentos ministeriales concentrados en *Whitehall*. El secreto imperante en el mismo y la responsabilidad única de los ministros (en la cual se basan las autoridades administrativas para ejercer una serie de acciones arbitrarias) hace imposible el control de la maquinaria administrativa por el pueblo. Incluso los representantes parlamentarios difícilmente pueden llevar a cabo de este modo su labor supervisora. Si el Parlamento quiere realmente llevar a cabo esta tarea ha de ser capaz de tratar directamente con el *Civil Service*, porque muchos ministros de hecho no toman todas las decisiones políticas. Pero esto supondría la destrucción del principio de responsabilidad única de los ministros, un principio que siempre ha sido un formidable *comfort* para los funcionarios. Sería mucho mejor el aceptar que realmente los ministros tienen en sus manos las líneas generales de las actividades de su departamento, pero que los trabajos concretos y la efectividad de los mismos es materia de subsecciones ministeriales que deben estar sometidas al debido control.

La opinión del público respecto a los órganos administrativos es negativa. Con el fin de aminorar este sentimiento de frustración se creó, al igual que en los países nórdicos, el *Ombudsman*, organis-

mo encargado de velar por los derechos del ciudadano frente a los abusos de la Administración. Pero la experiencia de estos tres años que lleva en funcionamiento el *Ombudsman* no ha servido sino para aumentar la confusión y la frustración. El hecho es debido, en primer lugar, a que no se sabe aún cuál es realmente la satisfacción que recibe el ciudadano por haber sufrido una mala administración, en segundo, a que muy diversas e importantes materias administrativas están al margen de este organismo fiscalizador (pág. 108). Por ejemplo, el *Ombudsman* no se refiere a los asuntos propios de la Administración local ni a los servicios sanitarios ni a la marcha de las industrias nacionalizadas.

El libro de Mackintosh es una seria advertencia a fin de que se tomen reformas generales sobre la maquinaria gubernamental. El libro no intenta proporcionar una guía práctica ni servir de base a los estudiantes para estudios más detallados. Ya existen, al respecto, textos especializados en dichos temas. El libro es una interpretación, un ensayo general que explica cómo la vida política británica transcurre dejando entre líneas un esquema ideal de reformas que no fuese simple paliativo a problemas prácticos del momento. La preocupación de los partidos políticos por los impuestos, mejora de los servicios y una serie de sutilezas concretas debe ser completada por una apropiada visión sobre cómo debería estructurarse los órganos públicos del país.
ANTONIO EZEQUIEL GONZÁLEZ.

J. M. WALLACE HANDRILL y J. McMANNERS (Eds.): *France. Government and Society*. Londres, 1970; 277 págs.

Se recogen en el presente libro, cuya primera edición data de 1957, una serie de conferencias sobre las conexiones entre Gobierno y Sociedad a lo largo de toda la historia francesa. Las conferencias

fuéron dadas por profesores en la Universidad de Oxford en 1955 y su publicación constituyó, desde el primer momento, un éxito en los ambientes estudiantiles.

A nuestro entender, los capítulos dedicados a la Francia anterior a la Monarquía absoluta son excesivos (aproximadamente la mitad). Sus autores se encuentran con una dificultad que no parece ser remediada: dar una apropiada delimitación de lo que constituía Gobierno y que habría de entenderse por «sociedad». Por otra parte, muchas tesis se reafirman o se contradicen como consecuencia de ser una obra colectiva donde distintos autores se ven obligados muchas veces a tratar un mismo tema. Mas examinados los capítulos con cierta dosis de independencia es de resaltar la profundidad con que han sido elaborados y la selecta bibliografía que contienen.

Magistral trabajo es el de John McManners sobre «La Revolución francesa y sus antecedentes». McManners pone de relieve la crisis económica tan extraordinaria que había en Francia a finales del siglo XVIII y lo erróneo de considerar a la «Monarquía absoluta» de la época como un auténtico poder central abrumador. Si así hubiese sido quizá el absolutismo hubiese resistido las embestidas de la Revolución. Pero lo cierto es que entonces «Francia no constituía una nación unida, ni siquiera estaba reducida a los tres Estados: era un laberinto de intereses creados que hacía naufragar las más ingeniosas reformas. Los Reyes eran absolutos en teoría. En la práctica estaban atrapados en un total sistema de pensiones, intrigas, etiquetas que constituían Versalles. Edictos y *lettres de cachet* nunca constituían el final: con los *Parlamentos*, la Iglesia y los Estados provinciales siempre se terminaba negociando. Incluso los *intendentes*, supremos agentes del poder centralizado, eran miembros de una casta de familias que habían conseguido ascender a la cúspide de la jerarquía judicial, hombres de riqueza e independencia de espíritu, no serviles burócratas. Luis XIV había sido un actor más en el teatro de su propio

Reino, y sus sucesores carecían de las suficientes cualidades dinámicas para lograr un adecuado desenlace de la representación teatral» (pág. 169). La selecta bibliografía que se acompaña en este capítulo se refiere a cuestiones particulares tales como el Ejército en el antiguo régimen, la Iglesia, el movimiento de las ideas, las ciudades, trabajadores, burgueses y campesinos.

Tiene mérito el estudio de Max Beloff sobre «La IV República». Se destaca de entre los factores que cooperaron a la caída de la IV República el incremento de la tendencia planificadora del desarrollo económico del país que exigía un ejecutivo fuerte independiente de las actuaciones del Parlamento y el espíritu de crítica destructiva que anida en muchos partidarios de la izquierda francesa, especialmente en los votantes del partido comunista.

Es un hecho universalmente admitido que los problemas económicos de Francia surgen como consecuencia de que sus estructuras de precios no guardan relación con las de los demás países industrializados, y que ella es una consecuencia del alto grado de proteccionismo del cual han disfrutado las empresas francesas. Protegidos frente a la competición extranjera e inmovibles a las enseñanzas de Keynes, los empresarios franceses carecen de incentivos en su incremento de producción. El proteccionismo lleva consigo, igualmente, que las empresas francesas esperen más del Poder central que de su rentabilidad productiva. De ahí que el empresario francés no se opuso en absoluto, a la *planificación*, sino que, al contrario, la consideró pertinente pues en ella veía una fuente más de subvenciones por parte del Estado. La idea de una fuerte estructura planificadora, al margen de las interpelaciones parlamentarias, poco a poco hizo presa en ellos hasta que por fin se acabó por de-

nigrar el juego de poderes implícitos en la IV República.

El espíritu destructivo propio de la oposición francesa puede observarse —nos dice Beloff— en la auténtica mentalidad del francés respecto al comunismo. Sabido es que el partido comunista francés es de los más fuertes de Europa y, sin embargo, el pueblo francés es igualmente el más individualista que se conoce. Su historia ha demostrado que el genio francés tiene, ante todo, una nota esencial: el individualismo que desde la Revolución francesa hasta el presente ha hecho presa en sus grandes pensadores. ¿Cómo, entonces, explicar esta contradicción entre un alto porcentaje de votos comunistas y el individualismo propio del francés? «De hecho el comunismo que exalta el votante francés no es, en absoluto, algo que guarda relación con un real sistema de Gobierno, con un país real tal como pudiera ser la Unión Soviética; este comunismo no es sino simplemente la negación utópica de todo aquello que le repugna al francés en su país. Esto se demuestra por el hecho de que a pesar de ser el comunismo una gran fuerza en Francia, justamente por ser un símbolo de protesta social, todos los esfuerzos del partido comunista por encauzarlo en medidas constructivas han fracasado. A pesar de la oposición del partido comunista al Marshall Plan, a la NATO o al Mercado Común, todo siguió su camino sin relevante conmoción» (páginas 259-260).

A lo largo de todos estos trabajos una idea es clara: la exaltación constante del Estado-Nación en Francia frente a la tesis de la confianza en la misma Sociedad para llevar a cabo su propio desarrollo. Las Repúblicas francesas completaron el trabajo del *antiguo régimen* en destruir los cuerpos representativos intermediarios y no tuvieron suficiente capacidad creadora como para reemplazarlos por unos organismos que de algún modo pudiesen desempeñar su positivo papel (los intentos por dar representatividad a los intereses de grupos siguen siendo hasta el presente muy tímidos). Las doctrinas de las diferentes Repúblicas fueron por igual hostiles a cualquier tipo de mediación entre el Estado y los individuos, incluso en aquellos casos en que la Sociedad era recalcitrante a su control. Es verdad que en algunos ambientes se exagera la centralización administrativa francesa; es verdad que la centralización es propia de todos los Estados modernos en cierto sentido. Pero lo peculiar de la centralización estatal francesa estriba en que debido a que siempre la última responsabilidad descansa en los ministros, y debido a la debilidad de las finanzas locales y falta de relevancia de las decisiones de los órganos representativos locales, la centralización francesa constituye una organización estática conducente a la falta de iniciativa e interés por parte de los organismos locales. De ahí el anquilosamiento de su Sociedad.—ANTONIO E. GONZÁLEZ DÍAZ-LLANOS.

ERNST-J. KERBUSCH: *Das uruguayische Regierungssystem*. Carl Heymanns Verlag. Köln-Berlin-Bonn-München. XVIII-212 págs.

El autor examina, ante todo, el Segundo Colegiado del sistema político uruguayo, que comprendió el período de 1952 a 1967. Y los procesos políticos —aquí está el planteamiento del problema— has-

ta 1952, tratándose de la época preconstitucional, incluyéndose a la Constitución presidencial de 1830, recogiendo la etapa del Primer Colegiado de 1919 a 1933, a la que sigue la Constitución presiden-

cial de 1934; la época de 1936 a 1942 corresponde a los intentos de reforma constitucional.

El Segundo Colegiado duró quince años y representa una experiencia muy interesante dentro de los sistemas políticos contemporáneos. Así lo considera también el autor ofreciendo unos instrumentos tanto teóricos como prácticos al lector, de la siguiente forma:

La organización del poder ejecutivo; las relaciones entre el legislativo y el ejecutivo; el poder judicial, como es el Tribunal Supremo, el Tribunal electivo como órgano número cuatro, o también el Tribunal Supremo Administrativo.

Asimismo interesan las empresas estatales autónomas y la administración regional. En cuanto al sistema electoral como factor que forma parte integrante del régimen político, es necesario señalar los siguientes puntos de choque: el impacto del mismo en la elección para el Consejo Nacional del Gobierno; para el Senado, la Cámara de Representantes y los Gremios regionales.

El sistema funcional del Segundo Colegiado es otro de los temas de gran interés, sobre todo en relación con la formación del Gobierno y, al respecto, cabe subrayar la importancia que para el país tuvo la reforma constitucional de 1950, en la que se insertan los antecedentes, la propia elección, la constitución del nuevo Gobierno y la puesta en práctica de la Constitución.

La democracia sin elecciones no es democracia, al menos hasta ahora. Las de Uruguay, referentes al período de 1954 a 1958 cobran especial interés en su fase preelectoral, electoral, postelectoral y de la formación del Gobierno. El segundo paso es el de 1958 a 1962, y el tercero, el de 1962 a 1966, en que se presta atención, entre otras cosas, a cuestiones económicas.

Cuestiones económicas y sociales entran de pleno derecho en la escena política, hecho que provoca tendencias de una nueva reforma constitucional de 1966-67. Es innegable el papel de los partidos políticos y en este sentido interesaría la estructura de los mismos y su papel en la vida política del Uruguay.

El problema del Poder es uno de los principales en la historia de la Humanidad. Uruguay no puede ser una excepción: su funcionamiento, su control, la mayoría parlamentaria y la formación del Gobierno —sin contar con la correspondiente estabilidad política interior—. El papel de los medios de comunicación masiva no es despreciable, sino al contrario. De la misma manera que el de los Sindicatos, del mundo estudiantil, de la Iglesia, de los militares y de la policía, y de los grupos de presión. La dificultad consistiría en cómo dar legalidad al sistema vigente mediante transformaciones estructurales. Es un problema que concierne, más o menos, a todos los países iberoamericanos. Es que el desarrollo económico tiene la primacía, quierase o no, aunque fallen las soluciones buscadas y pretendidas. Puede que cambiando de sistema se podría llegar a unos instrumentos más realistas de subsanar las consecuencias del pasado.

Ahora bien, es cierto que Iberoamérica, igual que Uruguay, necesita de reformas profundas en su sistema político, económico y social y a pesar de que el actual régimen se considere como transitorio, no será más que transitorio. Sinceramente, creemos que una revolución al ejemplo de Fidel Castro no es el camino apropiado para asegurar al Uruguay un porvenir mejor.

Conclusión (también), el sistema político uruguayo del Segundo Colegiado ha fracasado. El monopolio de los partidos, de los Sindicatos, de los militares, etcétera, perjudica a la nación cuando el equilibrio deseado está desequilibrado. Las

llamadas dictaduras «sanas» no sirven, como suele decirse, para educar al pueblo; se necesita algo más: la toma de conciencia. Su ausencia se debería a que los científicos, teóricos y técnicos, estén demasiado separados de la realidad nacional. ¿Es por que no se les permite intervenir? En cualquier caso, las dictaduras militares, o apoyadas en la policía, hasta ahora no han conseguido resolver ningún problema importante.

Las dictaduras iberoamericanas, fuera de los Pirineos se las llama «latinoamericanas», están, casi siempre, bajo la influencia argentina o brasileña, ya que desde dentro —de un país— una dictadura no podría contar con apoyo alguno. Es preciso buscar nuevas soluciones —dentro del sistema democrático clásico, asunto más que difícil—.

El sistema coalicionista es hasta ahora el más eficaz. Cuando no hay democracia, siempre habrá medios para inventarla por medio de unos acuerdos entre los partidos o grupos interesados en la conquista del Poder. Hay partidos grandes y pequeños, sólo que la imitación de los sistemas extranjeros no siempre da resultados ni deseados ni previstos. En el caso del Uruguay bien pudiera hacerse eco de la experiencia del año 1934, ya que, al menos desde el punto de vista político-constitucional, apenas podría haber diferencias. Por el momento, una revolución al estilo castrista es —prácticamente—

imposible. En este aspecto estamos completamente de acuerdo con el autor de este interesantísimo trabajo, objetivo, sugestivo y, además, realista desde todos los puntos de vista. Sólo que Uruguay es un país sudamericano y, por tanto, seguirá siendo un país experimental.

Finalmente, es impresionante la fuente bibliográfica en que se basa el estudio del autor. Hasta nos atreveríamos a afirmar que serían pocos los tratadistas iberoamericanos que reuniesen fuentes tan selectas para estudiar un problema —también— tan selecto, y significativo para con los conocimientos de los regímenes democráticos del mundo actual.

Recomendación: que los estudiantes universitarios protesten menos y estudien más. El llamado diálogo no resuelve los problemas pendientes cuando el diálogo se convierte en un monólogo dictatorial —de parte de las masas no trabajadoras—, sino —y precisamente— de las pasivas. La Sociedad tiene a su disposición instrumentos legales, derechos y obligaciones, pero parece que los componentes de la misma reivindican sólo derechos y no aceptan ninguna clase de obligaciones. Este es el problema de todos los países del mundo, y no sólo de Uruguay. A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Lo que ocurre es que ni a Dios ni al César. Iberoamérica es un ejemplo...—S. GLEJDURA.

S O C I O L O G I A

ELY CHINYOY: *Introducción a la Sociología*. Ed. Paidós, Biblioteca del Hombre Contemporáneo. Buenos Aires, 1971; 116 págs.

La presente obra del profesor Chinoy no es un estudio más de sociología, sino un intento de aclarar los conceptos básicos de la materia, que son el instrumento de trabajo del científico.

Empieza su trabajo haciendo una definición de sociología como aquella ciencia que estudia el comportamiento de los seres humanos en sociedad, es decir, como el estudio de los grupos humanos.

de la interacción, de las instituciones sociales, para lo cual considera que, previamente, es necesaria una definición y una aclaración de todos estos conceptos, a los que llama «científicos» y que difieren de los del razonamiento común por la mayor precisión con la que están definidos, por el creciente grado de abstracción, es decir, generalización a que tienden y por su desarrollo y uso más sistemático.

La sociología ha desarrollado un vocabulario basado, en su mayor parte, sobre términos corrientes en el uso popular; son términos de referencia general. La tarea de sociología es trabajar con clases de fenómenos, no con casos individuales.

El análisis conceptual en la ciencia sociológica está aún poco estructurado, debido quizás a, como dice textualmente el profesor Chinoy, «la juventud de la sociología» y a su rápido desarrollo.

La sociología comienza con dos hechos básicos: la conducta de los seres humanos muestra pautas regulares, es decir, que hay ciertas clases de acción que se repiten frecuentemente, y son precisamente estos aspectos repetidos de las acciones humanas los que constituyen la base de cualquier ciencia social, estructurada en pautas generales de comportamiento. Y el segundo hecho básico es que los seres humanos son animales sociales y no criaturas aisladas.

En función de estos dos hechos, los sociólogos han desarrollado dos conceptos: cultura y sociedad.

El término «cultura», en su acepción sociológica, se refiere a la totalidad de lo que aprenden los individuos como miembros de una sociedad; Chinoy la define como «un modo de vida, de pensamiento, de acción y sentimiento». La cultura es aprendida, los hombres ya no heredan la mayor parte de sus modos de comportamiento, sino que los adquieren a lo largo de su vida a través de

sus relaciones con otros hombres y otros grupos; y es compartida por los demás, aunque tome formas diferentes según los distintos contextos geográficos, etnográficos e históricos, y es entonces cuando surge el concepto de «subcultura», como una parte, una pauta específica de esa cultura general.

El concepto de «sociedad» es más complejo que el anterior, y, por lo tanto, sumamente difícil lograr una definición en la que coincidan los sociólogos, es por eso que Chinoy no da una definición más de este término, sino que prefiere mostrar los distintos significados que han sido dados a «sociedad» y examinar brevemente la aplicación que se les ha dado.

«Sociedad», pues, se refiere al hecho básico de la asociación humana, puesto que la conducta del hombre está orientada, de innumerables maneras, hacia otras personas, existiendo una interacción, ya que la conducta de unos hombres está influyendo sobre la de otros, y viceversa. La sociedad es aquel grupo en el cual los individuos pueden compartir una vida común total, más que una organización limitada a algún propósito o propósitos específicos.

Pero además de esto, el término sociedad puede ser concebido como la completa estructura de instituciones relacionadas e influyentes entre sí que distinguen a un grupo de otro y facilita los medios por los cuales los individuos organizan sus actividades comunes para enfrentar al mundo que les rodea. Y hablando ya de instituciones no se pueden olvidar dos conceptos básicos que actúan de eslabones entre ambos puntos de vista, el de la sociedad como grupos de relaciones y el de la sociedad como instituciones, y que son el concepto de rol y el concepto de *status*, ampliamente definidos e interpretados por el autor de la presente obra.

No podía faltar un capítulo dedicado a

los grupos sociales, formados por un cierto número de personas unidas por una red o sistema de relaciones sociales, es decir, por una interrelación entre roles y status, en el que va analizando minuciosamente las diferencias y relaciones que existen entre el grupo social y la categoría social, entre la sociedad y la comunidad, entre los distintos tipos de sociedades, y entre las asociaciones, grupos secundarios que poseen una organización formal, y los grupos primarios, totalmente informales, en los que aparece una estructura de roles y status interrelacionados, basada en valores y creencias compartidas.

Hay, por último, dos apartados dedicados, uno de ellos, a hacer un pequeño análisis de las funciones y el cambio social, y en el último, examina el autor la naturaleza de la relación entre la sociedad y el individuo, entre cultura y personalidad, o lo que es lo mismo, las perspectivas de la sociología y la psicología.

Es esta una obra muy interesante, y de fácil lectura, escrita con un estilo muy claro y sencillo, y salpicada de ejemplos que facilitan su comprensión.

(De la edición de 1965 de este libro, se publicó una reseña en el núm. 140 de esta REVISTA).—MARÍA JOSÉ SERRANO CALDERÓN DE AYALA.

GEORGE USCATESCU: *Conversaciones actuales*. Editora Nacional. Madrid, 1971: 259 páginas.

Cuando pensábamos que el ensayo era un género literario del pasado, cuando considerábamos que la figura del humanista no podía darse en nuestra época y, finalmente, cuando teníamos por imposible, dada la soberbia que embarga el ánimo de la generalidad de los intelectuales del momento, que alguien pudiera ocuparse con rigor y honestidad de valorar la obra de los demás, la publicación de estas deliciosas páginas nos revelan, para nuestra propia sorpresa y gozo, que existe el ensayo, que existen los humanistas y, sobre todo, que existe ese hombre que, desde posiciones profundamente sensibles y desenfadadas, se ocupa con toda nobleza y ejemplaridad de destacar todo lo bueno, quintaesenciado y singular que los demás han creado. Las páginas que ahora nos ofrece Editora Nacional son testimonio, efectivamente, de la extraordinaria labor que el doctor Uscatescu viene realizando en el campo de la cultura española. Tenemos por seguro que sin este gran humanista, en las horas presentes, el panorama de la cultura española sería más estrecho, más inexplor-

sivo, más vulgar. Para comprender el auténtico valor de este libro resulta de una eficacia estremecedora el fijar la vista en el índice de materias. Ciertamente, en estas páginas está compendiada —y permítasenos advertir que el compendiar o el sintetizar constituye una de las más arduas tareas que el ser humano puede abordar en cualquier actividad (si esta aseveración parece exagerada aconsejamos, a título de ejemplo, que el propio lector inicie ejercicios a este respecto)— toda la cultura contemporánea —se entiende, al emplear la expresión un tanto dogmática de «toda la cultura contemporánea», dos cosas, a saber: que se nos habla en estas páginas de la más notable y, sobre todo, de la estrictamente europea dado que, nos guste o no, Europa sigue siendo el centro vital de toda manifestación artística, literaria, filosófica e, incluso, política—.

Durante muchísimo tiempo hemos venido meditando sobre la razón de ser de los libros del doctor Uscatescu —todo libro tiene una razón de ser—, sobre la obsesión —porque de obsesión se trata—

que le impulsa a estar siempre en posesión de la última palabra que en un extenso campo cultural se ha pronunciado —arte, literatura, teatro, filosofía y política— y, especialmente, sobre esa envidiable posición cinegética que posee el autor que le permite saber lo que pasa en el mundo intelectual en todo momento. La conclusión a la que nuestra meditación nos conduce es, y perdónesenos la posible vanidad afectiva, sumamente explícita: el autor de estas páginas ha nacido para servir a la cultura, para hacernos ver, a todos los que militamos en segundas o terceras posiciones del quehacer cultural, la delicia que implica la posesión de la verdad intelectual, la comprensión de la razón por la que el hombre se esfuerza en hacer una obra científica, artística o, simplemente, penetra en la gran marejada de la profesionalización política. Las páginas del doctor Uscatescu nos revelan, en definitiva, lo esencial que resulta para el ser humano el saber que es posible, aunque cuesta un esfuerzo infinito, la conquista de la armonía espiritual, el vivir en paz entre los hombres y, en todo caso, el crearse un mundo interior —la célebre «torre de marfil» que dicen los psiquiatras—, pero no, como a primera vista pudiera creerse, para uso y disfrute personal, sino, muy por el contrario, para ofrecerlo a los demás. Esta, efectivamente, es la razón que guía los desvelos, esfuerzos y sacrificios —todo quehacer intelectual presenta estos tres matices— que, día tras día, realiza en la serenidad de su estudio el autor de estas páginas.

Conversaciones actuales, cosa que podemos afirmar dogmáticamente, constituye uno de esos libros a los que, luego de verificada la correspondiente lectura, hay que volver nuevamente. Sus páginas, en todo caso, nos son familiares. Nos han acompañado, en muchísimas ocasiones, en momentos decisivos, al despertar el día o, por el contrario, en el ocaso

de la tarde. En el momento bullicioso o como curioso e insólito contraste, en uno de esos rarísimos momentos en que sin estrépito podíamos gozar placenteramente de su lectura. En efecto, estas páginas, bajo un significativo rótulo —«Ventana abierta»— de otoño a estío, se han venido —y vienen— insertando en uno de los grandes rotativos españoles —el diario ABC—. Volvemos, y es preciso celebrarlo con todo júbilo, a la época en que los grandes libros, es decir, todos aquellos que abrieron una senda, que descubrieron horizontes y, sobre todo, que interesaron al hombre en el sugestivo fenómeno de la cultura, se ofrecieron, previamente, en las páginas —no tan efímeras como el tópico clásico reza— del periódico. Existen motivos para sospechar que, por ejemplo, sin la colaboración de las rotativas nunca, entre nosotros, se hubieran escrito libros tan sensacionales —en su época y en la nuestra— como, citemos solamente dos esclavos, *La rebelión de las masas* y *La agonía del cristianismo*. Al cabo de los años, un hombre que conoce admirablemente la psicología del español, vuelve a poner en movimiento la idea. Al hombre medio no hay que recomendarle la lectura de un libro de ensayos, de política o de sociología. Al hombre medio hay que ponerle frente al medio y, sobre todo, que no tenga que realizar sacrificio económico alguno.

Pero el acierto singularísimo del doctor Uscatescu estriba, a nuestra manera de ver, no sólo en la claridad con la que ha redactado sus páginas —claridad, en el mejor sentido orteguiano, como suprema cortesía del filósofo—, sino, por el contrario, la brevedad. La prisa que tantas fronteras pone, que impide la realización de tantos deseos y, especialmente, que limita la predisposición para profundizar en el contenido doctrinal de los grandes tratados no se opone, sin embargo, a la pausada lectura de cada uno de estos

renglones —que nunca llegan a cien— que cada jueves el autor nos ofrece. Entonces, pensamos, lo más meritorio del libro no consiste ya en disponer de unas ideas originales, ni en ser claro, sino, muy al contrario, en ser capaz —y el doctor Uscatescu lo ha demostrado con largueza— de decir en muy contadas palabras lo que, por ejemplo, Heidegger, Weber o John Dos Passos han afirmado a lo largo de volúmenes de cuatrocientas páginas.

Bajo el tríptico de política, cultura y arte, el doctor Uscatescu, una vez más, psicoanaliza las cosas que van bien y que van mal en nuestro tiempo. Gracias a es-

tas páginas, cosa que confesamos con toda humildad, hemos tenido conocimiento de la existencia de ciertos hombres y de ciertos libros. Gracias a estas páginas, en no escasas ocasiones, hemos sentido en nuestra intimidad que, efectivamente, se abría una ventana al delicioso, pero, al mismo tiempo, complejo mundo del saber. Si algo envidiamos en el autor —la envidia cuando es noble no es mala—, y conste que le envidiamos muchísimas cosas, es la claridad, la ejemplar sencillez y la modestia con la que educa nuestra sensibilidad. Por ello, en efecto, volveremos con frecuencia a estas páginas.—J. M. N. DE C.

JAVIER TUSELL: *Sociología electoral de Madrid (1903-1931)*. Edicusa. 1969; 219 páginas.

Toda obra sobre sociología electoral es en el fondo un análisis de las distintas posturas que los ciudadanos de un país o una localidad concreta de ese país tienen, o han tenido, frente al hecho o fenómeno electoral; en definitiva, una respuesta a la pregunta de cuál ha sido su comportamiento frente a los derechos políticos de sufragio y voto que se les han otorgado. Fijémonos que tal análisis es sumamente relevante a los efectos de una ulterior reactivación animadora o no de la vida política (1) y, en definitiva, pue-

de servirnos como índice interpretativo de la madurez política de un pueblo, ¿de qué sirve proclamar y reconocer a todos los ciudadanos el derecho de voto si después son contadísimos los que lo ejercitan? La conclusión que de esta obra se saca, como de otra que sobre este mismo tema ha escrito posteriormente (2), no es muy laudable ni convincente.

ciaciones, etc., que serían los compromisos de tales procuradores, o lo que es lo mismo, el defecto está en la misma elección «directa».

(2) La obra es *Las elecciones del Frente Popular*, misma editorial, 1971, donde el prologuista, profesor C. SECO cuenta una anécdota que revela que en España parece votarse atendiendo a puntos personales más que a idearios: dama conservadora votando por el frente popular «porque le habían llegado no sé qué chismes acerca de la vida privada del candidato de las derechas». En una de las biografías de W. Churchill, escrita por su ayuda de cámara, cuenta éste cómo su señor le concedió al levantarse una jornada libre al recordar que era un día de elecciones, con el fin de que cumpliera con su obligación de votar.

(1) Las elecciones celebradas en octubre de 1971 para procuradores familiares tuvieron un gran porcentaje de abstencionismo electoral, hecho que se ha interpretado, como es sabido, de dos maneras, curiosamente, radicalmente opuestas: para unos, no deben ser más que un indicio de la necesidad de su reanimación, pues al escaso interés que ahora presentan es a lo que obedece la abstención electoral; para otros, su origen está en un vicio del sistema, al admitir un sufragio en parte inorgánico para una elección orgánica, haciéndose necesaria la inclusión de los posibles votantes, que deben restringirse, en ciertos colegios, aso-

Comienza el autor haciendo un cuadro expositivo del trasfondo socioeconómico de los distintos núcleos residenciales de la capital de España, o sea, cómo y por qué barrios se distribuían los ricos y los pobres, para que de este modo el lector, a través de la lectura de los distintos resultados de las varias elecciones habidas en el período examinado, saque sus conclusiones. Paralelismo entre barrios populares y partidos de izquierda, e igual para los demás. Luego, para cada elección, igual método: partidos, votantes, distribución de éstos, análisis de las campañas electorales, de los aspirantes (sus condiciones económicas, siendo, particularmente, interesantes las referencias permanentes a sus deberes fiscales; sobre los principales candidatos se nos habla de su condición de «contribuyente», coincidiendo, claro está, entre los conservadores, los mayores contribuyentes). También se nos explana el continuo falseamiento de las elecciones mediante el habitual procedimiento del pucherazo, manifestación, en parte, del caciquismo; hay alguna excepción honrosa, como el caso de Maura, a quien le costaría su honradez la pérdida de las correspondientes elecciones, y a quien sus seguidores se lo reprocharían, como diciendo que en el campo político lo que interesan son las victorias, amañadas o no, a todo precio: la misma declaración solemne que hizo Maura en aquella ocasión ya es de por sí reveladora e inexplicable en un contexto en el que la regla fuese otra: «Yo no redactaré ni admitiré listas ni encasillados de ninguna clase, y supongo que el señor Silvela hará lo mismo, y si se pierden las elecciones, que se pierdan». Hay en los partidos conservadores cierta relativa permanencia de las mismas figuras, como si siempre fueran las mismas las que participaran en el juego político —lo que puede interpretarse en el sentido de que son las únicas, que al disponer de medios suficientes, pueden tomarse el lujo de

participar, pagándolo, en tal juego— y tenemos una referencia concreta, aunque breve, de la panorámica electoral, en la que van sobresaliendo algunas notas extraordinariamente reveladoras sobre toda la vida política española, como, por ejemplo, las siguientes:

En las altas esferas políticas, en los que llamaríamos «mandámases» de los partidos y de la escena política, hay variaciones numerosas muy a corto plazo, como revelando que su elevación obedecía más a afinidades puramente personales, de me gustas o no me gustas, que a un funcionamiento objetivo del aparato constitucional; así es el caso de los ascensos y descensos de Maura: «se había producido una situación difícil por las continuas crisis del partido conservador (estamos en las elecciones de 1905), debidas aparte del debilitamiento del propio partido, a que el Rey parecía solazarse con el frecuente cambio de las personas en las que depositaba su confianza en opinión de Romanones» (pág. 47). También, más tarde, lo que el autor escribe sobre el período postelectoral de la dictadura: «En el país, lo que sucedía de hecho, es que había un vacío de prestigio del poder. El Rey, aunque es difícil saber si llegó a ser cómplice del golpe de Primo de Rivera, no cabe duda de que aceptó su Gobierno con verdadera complacencia, por lo menos al principio. Después de la muerte de Primo de Rivera, los partidos de la oposición personalizaron en él todas las quejas que el dictador les había inspirado por su labor de persecución entre ellos» (pág. 192), lo que condujo a formaciones y afirmaciones como las que del célebre manifiesto de Ortega, Marañón y Pérez de Ayala se transcriben: «La institución monárquica no ha sabido nunca fundirse con la totalidad de los españoles, y es más bien gerente de una sociedad de socorros mutuos formada por los altos dignatarios eclesiásticos... por la alta Banca..., por los jefes militares,

por los aristócratas... Esos pocos centenares de personas pretenden que una raza entera antigua e ilustre viva supe- ditada a su arbitrio, el cual, sobre ser egoísta, ha demostrado ser todo menos genial...» (pág. 201).

En resumen, una obra sumamente interesante y reveladora —todas las elecciones son desmitificadoras y son el reflejo más real y exacto, y hasta humano, de un sistema político, ya que, en definitiva, son las que demuestran cómo funciona y si funciona— donde se nos da en apretada síntesis, a manera de respuesta urgente, de un período sobre el cual pa-

rece haberse intentado recargar las tintas negras, como cuando sobre él, como de cualquier otro período de nuestra historia, es nuestro y debe ser estudiado con el desapasionamiento que requiere la historia como con el desapasionamiento que exige el estudio científico. Tusell, creemos, ha cumplido perfectamente con el lema orteguiano de habernos ofrecido el análisis del comportamiento electoral de nuestros antepasados en una España que comenzaba a ejercitar el sufragio universal, el conocido lema de enfocar los temas «sin ira, pero con estudio (esfuerzo)».—VALENTÍN R. VÁZQUEZ DE PRADA.

HEINZ-DIETRICH ORTLIEB: *Die missverstandene Revolte*. Verlag Weltarchiv. Hamburg, 1969; 90 págs.

El autor, cuyos intereses se centran en aspectos económicos y políticos, no solamente desde el punto de vista actual, sino también histórico, desarrolla en el presente trabajo un tema muy delicado, ya que se trata de un problema común prácticamente a todos los países. La llamada rebeldía mal entendida, concierne a una serie de cuestiones relacionadas con ciertas reivindicaciones estudiantiles, por un lado, y las reformas de la enseñanza superior, por otro.

No cabe duda que las estructuras sociales no responden ya a las aspiraciones del mundo estudiantil. Es como si se tratase de un mundo completamente distinto y la necesidad de reformar la sociedad se hace cada día más aguda, aunque no siempre bien comprendida. Es evidente que no conduce a nada la restauración de las más viejas formas de vida, pero tampoco conviene consentir la implantación de unos métodos revolucionarios que en vez de construir, más bien destruyen los valores positivos y perdurables.

Según señalamos, las juventudes de hoy constituyen un fenómeno social común y puede señalarse que su existencia

se debe más bien a la situación reinante en la Universidad, aunque no siempre provocado por la misma. En la primera parte, el autor localiza dicho fenómeno arguyendo que, probablemente, no existe otro campo que necesite tan urgentemente reformas. En la segunda parte del trabajo se refiere con buenos instrumentos a las reformas de la enseñanza universitaria. A continuación, se completan las exposiciones anteriores con la indicación que en la actualidad tiene una fuerza extraordinariamente importante: las ciencias económicas y sociales.

Es importante recordar la necesidad de establecer una distancia para consigo mismo con el fin de ver la realidad tal como es ante sus propios prejuicios y ambiciones personales. Es obvio que el hombre puede ser un ser social y comunitario sólo mediante la educación, especialmente en condiciones de un sistema democrático, en que la autodisciplina suele ser objeto de una negación por parte de las nuevas generaciones. El revuelto mundo estudiantil no es una respuesta precisamente adecuada a la situación creada a través de los tiempos. Es más bien resultado de

unas exigencias utópicas de parte de los niños que creen haber sido pisoteados los derechos a la libertad por sus padres, y qué, por tanto, creen poderlos pisotear ellos aún más. Una de las soluciones parece ser la de una comprensión mutua entre los viejos y los jóvenes, y sobre

esta base trazar nuevos caminos para salvar lo salvable y enriquecer la existencia humana con nuevos valores morales.

El trabajo aquí reseñado constituye un instrumento positivo para cuantos se interesen por la problemática planteada.—S. G.

ALDO LOIODICE: *Contributo allo Studio sulla Libertà d'Informazione*. Eugenio Jovene. Nápoles, 1969; 490 págs.

Magnífico tratamiento sistemático de la libertad de información, que comprende mucho más de lo que generalmente se entiende por «libertad de pensamiento». La libertad de información tiene dos aspectos. De una parte, se refiere a un comportamiento activo de expresión (el acto de informar a otro sin impedimentos), de otra comprende el hecho de *informarse* y de llevar a cabo los comportamientos necesarios para adquirir la información.

En una democracia basada en la opinión pública la libertad de información, sin la cual no puede formarse adecuadamente dicha opinión, no puede tener sino unos límites muy estrictos. Por lo general, estos límites se refieren al orden interno y externo del Estado y a la intimidad de las personas individuales. Determinados hechos no pueden, legalmente, ser objeto de conocimiento ni ser divulgados, pues en ellos impera el secreto en atención a valores constitucionales superiores a la libertad de información. El secreto es definido por el autor «como toda noticia sobre determinados acontecimientos o situaciones que deben considerarse destinadas a no ser divulgadas en cuanto que su conocimiento causa un perjuicio a la sociedad en base a las normas constitucionales». El problema estriba en saber cuáles son las noticias perjudiciales o bien al Estado o bien a los individuos. Respecto a las primeras, los autores se inclinan por considerar que

las materias referentes a las fuerzas militares y a la esencia del aparato coactivo del Estado, son las que deben ser prohibidas en su divulgación. Respecto a las noticias que afectan a los derechos esenciales del individuo en las democracias modernas no se llega a un acuerdo. En diversos países se considera incluso por los Tribunales que respecto a los grandes personajes políticos de la nación no cabe una «esfera privada», ya que toda su personalidad es de «dominio público». Nuestro autor no se muestra muy de acuerdo con esta tesis. Pulcramente separa una esfera privada de una esfera pública. La libertad de información no tiene por qué afectar a la primera, ya que la intimidad del individuo es muy superior a las ventajas que pudiesen llevar consigo la libertad de información.

Loiodice hace una distinción en el Estado a efectos de la libertad de información. Por una parte, el Estado, como persona jurídica, goza de una situación subjetiva capaz de ejercer ese derecho a la información; pero por otra, en cuanto organismo dotado de poderes públicos, cuenta con poderes investigadores propios, cuya base no descansa en el derecho a la información y, por tanto, no tiene los límites impuestos a aquélla.

Muchas de las dificultades con que se encuentran los autores en el estudio de esta libertad es su confusión con el «derecho a la instrucción», con el derecho a la formación cultural de los individuos.

Cuando las constituciones establecen el derecho a la instrucción, se piensa en la necesidad de garantizar a todos una igualdad de condiciones en el acceso a los estudios *institucionalizados* en la enseñanza. Tal derecho no implica el recibir la instrucción que el ciudadano desea, sino el de recibir aquella impartida por los centros de enseñanza reconocidos por el Estado. Además, en el derecho a la instrucción, lo fundamental es el *formarse*, lo cual es un término más estricto que el de *informarse*. Frente a esto, la libertad de información, mucho más amplia, se conecta con la situación jurídica propia de los sujetos de adquirir conocimientos de todo aquello que considera más conveniente para el desarrollo de su personalidad, sin más límites que los impuestos por el secreto que tutela intereses superiores reconocidos por la Constitución.

El Derecho positivo italiano —a juicio del autor— puede ser considerado como uno de los más avanzados en la protección de la libertad de información. El hace suyos los grandes principios internacionales, como el artículo 19 de la «Declaración de los derechos del hombre», de la O. N. U., de 1948, que reconoce el «derecho de todo individuo a recibir y difundir informaciones e ideas por todos los medios sin consideración a fronteras» y las normas establecidas por la Convención de los derechos del hombre y libertades fundamentales, suscrita en Roma por los Estados miembros del Consejo de Europa en 1950.

Sin embargo, en el respeto a la dignidad de las personas, quizá el Derecho italiano permite demasiado. El sensacionalismo de la prensa italiana en aspectos íntimos de la vida íntima de determina-

dos personajes deja mucho que desear. Hasta el presente esto se ha podido evitar, en parte, únicamente con la energía que muestran los Tribunales de justicia italianos en el mantenimiento del secreto de ciertas actividades jurisdiccionales antes de que se dicte sentencia definitiva. Es una necesidad imperiosa de los órganos jurisdiccionales el poder juzgar con imparcialidad e independencia. Esto se puede lograr si en la recogida de las pruebas se procede con máxima cautela y sin el ambiente caldeado por el sensacionalismo de la prensa. Igualmente, la publicación de datos relativos al sumario pudieran ser interpretados por el público en el sentido de una culpabilidad de las personas envueltas en el proceso, cuando aún no se ha pronunciado al respecto el Tribunal judicial. El artículo 27 de la Constitución italiana, según el cual el procesado no es culpable sino cuando se le dicte condena definitiva tiene como lógica consecuencia el secreto en las actuaciones sumariales para evitar que la opinión pública condene personas que posteriormente quizá sean declaradas inocentes.

La democracia italiana fundada en «la opinión pública» depende, en definitiva, del tipo de información que el ordenamiento permite a los individuos, grupos y Estado; pues no puede existir una correcta opinión si se funda en una falta de información. Por ello, la Constitución permite la superación de los obstáculos (censura, secreto y reserva) que impidan una correcta y democrática formación de la opinión pública, siempre que ello no afecte al orden del Estado ni a los derechos sagrados del individuo.—A. E. GONZÁLEZ DIEZ-LLANOS.

BRYAN WILSON: *Sociología de las sectas religiosas*. Editorial Guadarrama. Madrid, 1971: 256 págs.

La importancia de las páginas que nos ofrece el profesor Wilson, observadas desde la perspectiva esencialmente sociológica, es extraordinaria. La aplicación de este adjetivo tiene, naturalmente, una adecuada justificación, a saber: las sectas religiosas entrañan, en el fondo, un comportamiento social anormal. Las sectas son movimientos —subraya el profesor de la Universidad de Oxford— de protesta religiosa. Sus miembros se separan de los demás hombres en lo que se refiere a sus creencias, prácticas e instituciones religiosas e, incluso, en muchos otros aspectos de su vida. A las sectas religiosas hay que concederles, en todo caso, la importancia que poseen. A primera vista, nos indica el autor, las sectas pueden parecer fenómenos marginales e incidentales de la historia: extraños grupos de personas enajenadas con unas ideas estrafalarias. Sin embargo, las sectas han tenido, a veces, una gran significación en el curso de la historia. Aun prescindiendo de su influjo sobre la marcha de la sociedad, las sectas no dejan de constituir por sí mismas un importante fenómeno social. Nadie sabe cuántas sectas existen en el mundo, ni siquiera dentro del cristianismo, y menos aún cuántos son los afiliados a tales sectas. Lo único que, por el momento, parece estar bastante claro —explicación debida a los teólogos cristianos y a los sociólogos influidos por el cristianismo— es que las sectas, en la generalidad de los casos, constituyen una organización consciente y articulada por un liderazgo carismático. Tan íntimamente se han asociado estos elementos con el sectarismo, que algunos estudiosos han negado el apelativo de *secta* a movimientos que carecían visiblemente de una organización consciente, y han aplicado el término *culto* a mo-

vimientos que no contaban con una jerarquía central o que no llegaban a agrupar a sus miembros en una comunidad local.

Es obvio, señala el autor de estas páginas, que no existe un criterio unánime llegado la hora de concretar, determinar o definir lo que es una secta religiosa. Ciertamente —escribe—, a los sectarios no sólo se les ha tenido por herejes sino también por revolucionarios, empleándose el anatema eclesiástico para justificar la opresión política. Pero no siempre estuvieron fundados estos cargos. Pues si bien es cierto que las sectas procuran cierta transformación de la condición humana y suponen una ruptura del orden en las instituciones sociales, no siempre pretenden de manera consciente escindir a la sociedad, y mucho menos movilizar a gentes que la hagan conmoverse. El que algunas sectas crean que Dios va a trastornar el mundo no debe paliar el hecho de que haya otras sectas que esperan la salvación de manera muy diferente. El modo en que la Iglesia se ha pronunciado con respecto a las sectas ha sido muchas veces equivocado, pero ésa es una cuestión que no encierra mayor interés para un estudio sociológico desapasionado.

Las sectas son agrupaciones de carácter voluntario. Los individuos tienen cierta posibilidad de decidir (teóricamente, una posibilidad absoluta de decidir) con respecto a su adhesión a los dogmas de la secta. El concepto mismo de secta supone, al menos, una división, y de ordinario también una diversidad, de las creencias religiosas de una sociedad determinada. El creyente debe elegir la secta, aunque se trata, en realidad, de una elección recíproca (la secta admite o rechaza a esa persona). Para pasar a

ser uno de sus miembros se requiere cierta prueba de méritos: el individuo ha de ser digno de pertenecer a la secta. La secta posee así un fuerte sentido de identidad: aquel que es admitido se convierte en «uno de los nuestros». Y este «los nuestros» se pone por encima de todos los demás «nuestros», y ello tanto más decididamente cuanto que las sectas recaban para sí un acceso especial y, normalmente, exclusivo a las verdades sobrenaturales. La secta es una agrupación que exige de sus miembros un sometimiento pleno y consciente que si no llega a eliminar todos los demás compromisos debe, al menos, situarse por encima de ellos, ya se refieran al Estado, a la tribu, a la clase o al grupo familiar.

La respuesta a la pregunta de ¿Qué hemos de hacer para salvarnos?, determina, según el autor de estas páginas, el carácter de una secta. Efectivamente, al plantear esta cuestión los sectarios incluyen, necesariamente, su concepción acerca del mundo y de lo sobrenatural y del comportamiento que debe seguirse con respecto a esas realidades. La respuesta que den a las condiciones reflejará, igualmente, su respuesta a esta preocupación religiosa de carácter último. Su doctrina, su ética social, sus relaciones internas, su postura frente al mundo exterior y sus ideas con respecto a lo que conviene hacer en sus asambleas, son elementos que en su conjunto nos ponen de manifiesto cuál es el camino que los miembros de la secta piensan que debe seguirse para salvarse. Su idea de lo sobrenatural y de las acciones adecuadas ordenadas a tal instancia se sitúa en el campo del estudio de tipo descriptivo que se conoce por el nombre de simbólica comparada; las relaciones sociales del grupo y su respuesta al mundo pertenecen, en cambio, al campo de la sociología de la religión.

Quizá, a nuestro parecer, la más sugestiva de todas las respuestas o motiva-

ciones que fuerzan a buscar la salvación a través de las sectas es la referente, como el autor de este libro señala, a que el mundo es malo y la única esperanza de salvación radica en la transformación del mundo mediante una acción sobrenatural. Por otra parte, otra de las motivaciones que impulsan al ingreso en las sectas —motivación no exenta de curiosidad— consiste en admitir el mal de la circunstancia del hombre y en buscar la salvación mediante un arrancarle de ella, tratando de separarse uno mismo de la corrupción del mundo. En lugar, pues, de decir que el hombre debe cambiar o que el mundo debe cambiar, esta respuesta exige que se abandone el mundo. Los que se alejan de él esperan con ello preservar y cultivar su propia santidad. La salvación se debe buscar en el seno de la comunidad de quienes procuran no mezclarse con los asuntos de la Humanidad.

Las sectas realizan —señala el profesor Wilson— un amplio conjunto de funciones para sus fieles, y a veces son organismos creadores dentro de la sociedad. La gente ha solido entablar conocimiento de ellas por culpa de algún curioso incidente o de alguna demostración extraordinaria de fe, y aún hoy día suelen ser objeto de intolerancia por parte de políticos y periodistas que, para sus propios propósitos han presentado a las sectas como enemigas del pueblo, como fuerzas siniestras, como corruptoras de la familia y de las formas decentes de vida. Pocas veces, sin embargo, se reconoce que las sectas han ayudado a ciertos hombres a adaptarse a sus circunstancias dándoles unas esperanzas, una sociedad y una seguridad que otros organismos no podían darles. En su aspecto positivo han sido un medio de lograr —dice el autor de estas páginas— la superación y la integración social.—J. M. N. DE C.

MARIE-LAURE ROGEMANS: *L'Agglomération bruxelloise (Approche géographique et sociologique)*. Collection du Centre de Sociologie Générale et de Methodologie. Editions de l'Institut de Sociologie. Université Libre de Bruxelles.

Este cuaderno es el primero de una serie editada en la Universidad Libre de Bruselas que tratan de encontrar una definición sociológica al fenómeno urbano. La serie está dirigida por el profesor de Sociología Henri Janne, y los títulos de los cuatro cuadernos siguientes resultan francamente interesantes:

II. *Definition spatiale de l'agglomération bruxelloise.*

III. *Les structures internes de l'agglomération bruxelloise.*

IV. *Le transect ecologique: methode d'analyse urbaine.*

V. *Modes de vie urbains.*

Partiendo del concepto de sistema social y del concepto de integración, se define la ciudad como «una unión entre dimensión, densidad y heterogeneidad».

El desarrollo del proceso de urbanización se ha desarrollado a un ritmo tal que se habla actualmente de las sociedades industriales como sociedades urbanas: la urbanización ha difundido sus efectos de tal manera que hoy día, medio rural y urbano difieren cada vez menos; no existe ya dualidad campo-ciudad. En esas condiciones, ¿qué es entonces una comunidad urbana?, ¿cuál es su significación sociológica?

Vemos que los diversos elementos que constituyen esta forma particular de asociación humana, esta vida humana colectiva, este género de vida común... se refieren:

a) A modos de vida comunes o modos de existencia material.

b) A tipos de relaciones entre los hombres.

c) Al hecho de que los hombres reconozcan entre sí símbolos comunes y tengan para actuar valores comunes.

Se considerará entonces la ciudad como un sistema social, o más exactamente como un sub-sistema en el sistema social más amplio de la sociedad global en la cual está integrada.

Respecto al concepto de integración, la ciudad, como sistema social, posee los mecanismos de integración de los hombres y de las cosas, y esta integración está determinada, de una parte:

— Por la interdependencia debida al hecho de que los componentes del sistema responden a necesidades concernientes a la existencia física de los hombres.

y, por otra:

— Por la interdependencia debida a la realización de los valores de la cultura que el sistema analizado es portador.

Se hablará, por lo tanto, de esta integración de los hombres y de las cosas en términos de integración cultural y de integración espacial. Más adelante se demostrará cómo esta integración cultural y espacial son interdependientes.

E. Willens distingue, además de estos dos, otros cuatro tipos de integración:

La integración cultural.

La integración normativa.

La integración comunicativa.

La integración funcional.

Con respecto a esta última integración, Chabot hace una tipología jerárquica funcional de las ciudades: las ciudades de función militar, las de función comercial, las de función industrial, las de función cultural y las de función política. La autora analiza detenidamente cada uno de

los restantes tipos de integración y las relaciones entre ellos, y, finalmente, elabora las conclusiones. Transcribimos la parte principal de ellas, que dejan claras las ideas más importantes:

«De una manera general, nuestras hipótesis de trabajo se refieren a la integración de los hombres en un espacio dado: el espacio urbano, esta integración está determinada por el conjunto técnico-social que sostiene la sociedad global entera y no por ese espacio urbano en sí mismo.

En efecto, las variables que nos parecen fundamentales para la comprensión de las actitudes y los comportamientos de los habitantes urbanos son las que se refieren a la pertenencia socio-profesional, la edad, la antigüedad de residencia..., es decir, un conjunto de características sociales de la población; los cambios ecológicos,

transformaciones en la dimensión, la densidad y la heterogeneidad del grupo no son responsables del tipo de organización social por que "las transformaciones en la estructura técnico-social en la base de la sociedad llevan a la vez a nuevos tipos de relaciones sociales y a una nueva forma de organización del espacio". Esto no significa, evidentemente, que el medio ecológico no tenga ninguna influencia sino más bien que esta influencia es secundaria, jugando solamente a nivel de reforzar las determinaciones propiamente sociales.»

El libro termina con una extensa bibliografía de obras y artículos de revistas sobre el tema de la ciudad, y, desde luego, aparte de su valor científico es un buen ejemplo de los resultados de un trabajo en equipo realizado dentro de una cátedra de la Universidad.—CARMEN GAVIRA.

DENISE JODELET, JEAN VIET y PHILIPPE BESNARD: *La psychologie sociale. Une discipline en mouvement*. Prefacio de Serge MOSCOVICI. París, 1970; 470 págs.

Estamos ante una muy completa recopilación de reseñas sobre textos y artículos referentes a la psicología social. Las reseñas son a la vez síntesis y comentario crítico, y están concebidas como instrumento de trabajo y de reflexión.

Los textos analizados son más de doscientos. Están sistematizados conforme a las fechas de sus publicaciones. Los autores se esfuerzan por dar una visión bastante general del contenido global de la obra o artículo de psicología social examinado. Los estudios analizados han sido publicados la mayor parte de ellos entre 1955 y 1968; pertenecen a dos tipos bastante distintos: los unos constituyen balances de investigaciones bien a nivel de la disciplina tomada en su

conjunto o bien en dominios propios; los otros representan investigaciones originales, bien de estudios teóricos o de conclusiones de experiencias.

El objeto de la psicología social lo constituye el estudio de la *interacción* psicológica entre sujetos (individuos o grupos). Ahora bien, este objeto puede concebirse de dos modos. El uno, interesándose en la interacción en general analizada para una dada relación; los efectos secuenciales e inmediatos observables a nivel de comportamiento. Que se trate de la simple presencia del otro, o de relaciones de dependencia, de interdependencia, de intercambio, etc., se tiene en cuenta únicamente las modificaciones introducidas en las respuestas de uno de los términos

de la relación social por el hecho de la estimulación que constituye la presencia, la intervención o la respuesta del otro término, o del hecho del control que cada uno de los términos puede ejercer sobre el otro (pág. 34). Una ilustración de esta tendencia puede encontrarse en los trabajos de R. Zajonc, «Facilitation sociale» o de Thibault y Kellel, «Social Psychologie of Groups». La otra corriente ve la relación social como la fuente de procesos específicos que constituyen un contexto, un campo *psicológico* social donde se inscriben y del cual dependen los fenómenos psicológicos subsecuentes. En este cuadro entra el análisis de Sherif sobre el establecimiento de las normas sociales o de las relaciones intergrupos.

Concretando más, la psicología social muestra preocupación por los fenómenos de influencia bajo su forma general, conformidad o desviación o bajo sus formas específicas: liderazgo, jerarquías y presiones sociales. La influencia es, sin género de dudas, el problema teórico fundamental de la psicología social. Como se podrá apreciar en la presente obra los investigadores se han preocupado hasta el presente de las diferentes formas de presión y de control que el grupo ejerce sobre sus miembros, bien se trate de fenómenos de conformidad como del establecimiento de normas o de presiones a la uniformidad (Asch, Sherif, Festinger, etcétera). Actualmente se desprende una nueva orientación de estudio a través de trabajos orientados hacia el cambio social y la innovación así como hacia fenómenos de influencia debido a las minorías (Faucheux, Moscovici).

A diferencia de otras épocas la actual psicología social estudia los grupos en íntima relación con la comunicación y el lenguaje. El grupo debe ser comprendido no como unidad sustancial sino como unidad en la jerarquía de las unidades sociales y como campo de relaciones. Debe

ser comprendido a nivel de las relaciones que él mantiene con los otros grupos, de modo que su estudio conduzca al conocimiento de las relaciones entre los sujetos sociales. El estudio de estas relaciones toca a un problema fundamental de la psicología social: el de la *constitución del sujeto social* (individuo o grupo) que recibe dentro y por la relación *existencia e identidad social*. Los fenómenos de *solidaridad social* (comparación y reconocimiento) están igualmente fundados en la relación y juegan un papel fundamental en la constitución de los grupos, al igual que los procesos de organización e influencia. Para cada uno de estos fenómenos disponemos ya de un cuerpo más o menos desarrollado de conocimientos, teorías y experiencias (pág. 63). Justamente porque en todas estas relaciones existe un mediador privilegiado: el *lenguaje*, no se comprende la identidad de los grupos sin referencia a sus estructuras de comunicación.

Los textos recogidos, obra de, prácticamente, todos los más conocidos autores de psicología social contemporánea, son comentados en apretada síntesis a lo largo de más de 400 páginas. Estos comentarios están sistematizados con arreglo al contenido del siguiente modo: a) Análisis de textos ilustradores del contenido de la psicología social. b) Comentarios sobre campos de estudios específicos (actitudes, opiniones, representaciones, comunicaciones de masa, grupos restringidos, etc.), procesos de influencia, presiones sociales, variables psicológicas, percepción social, relaciones interpersonales e intergrupales. Para las ciencias políticas son de especial relieve los procesos de difusión de masas en relación con el cambio social (recuérdese la obra de Katz y Lazarsfeld: *Personal Influence*, 1955), así como las presiones psicológicas ejercidas por el poder político. — A. E. G. D.-L.L.

RELACIONES INTERNACIONALES

ADOLFO MIAJA DE LA MUELA: *La emancipación de los pueblos coloniales y el Derecho internacional*. Editorial Tecnos. Madrid, 1969; 198 págs.

Pocos temas han suscitado, dentro del marco del Derecho y de la política internacional, mayor expectación que el que es objeto de profundo estudio en las páginas que debemos al profesor Miaja de la Muela. Tema, además, no sólo de la competencia exclusiva del jurista o del político, sino, a la vez, de todo intelectual que se sienta interesado por el destino del ser humano. Ciertamente, el profesor de la Universidad de Valencia así nos lo señala; el fenómeno aludido —el colonialismo—, de interés en todos los campos de la actividad humana, cae plenamente dentro del ámbito de estudio de cualquiera de las ciencias sociales. El economista como el sociólogo, el moralista al igual que el jurista, se encuentran ante una verdadera revolución en la materia que constituye el campo de sus respectivos estudios.

Fijándose en su proceso de evolución el autor de estas páginas no duda en señalar que, en efecto, el colonialismo es un fenómeno de siempre. Y lo es, precisamente, por el simple hecho de que la colonización se adapta en cada momento y lugar no sólo a características derivadas de la infraestructura social y económica de la época, sino también a las necesidades y posibilidades del país colonizador. No tiene, pues, que sorprendernos el advertir que la colonización cuente con muy remotos antecedentes históricos y, sobre todo, que las voces de los internacionistas más famosos no se cansasen de denunciar las graves irregularidades que el establecimiento de todo régimen socio-político de estirpe colonizadora llevaba anexas.

Los problemas derivados del régimen colonialista han persistido hasta nuestros

días y, cosa sumamente curiosa, se han mantenido en la primera línea de debates, conferencias, reuniones, etc. Así, por ejemplo —seguimos al doctor Miaja de la Muela—, en San Francisco, no obstante la existencia de problemas más urgentes y graves que el colonial, había algo, no tratado en Dumbarton Oaks, que requería una solución inmediata: el destino de los países que, según lo dispuesto en el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, habían sido sometidos al régimen de mandatos.

Sin embargo —señala el autor de estas páginas—, nadie solicitó en San Francisco la independencia inmediatamente de las colonias en aquel momento existentes. El mismo delegado ruso, Arutiunian, se limitó a declarar que la mención que entre los propósitos de la Carta se hacía de la autodeterminación de los pueblos suponía una esperanza de libertad para los que permanecían sometidos a otros.

Nos indica el profesor de la Universidad de Valencia que, quiérase o no, las fuerzas impulsoras de la emancipación de los pueblos coloniales irrumpen a partir del nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas y, sobre todo, a medida que pasa el tiempo y nuevos Estados se van incorporando a los que, desde un principio se constituyeron en miembros fundadores de la alta Organización. Por otra parte, aun antes de producirse cambio tan espectacular en la estructura de la Organización de las Naciones Unidas, era perceptible que la descolonización se impulsaba a sí misma, en el sentido de que cada país que lograba su independencia venía a constituir un voto más en la Asamblea de la O. N. U. para cuantas propuestas tendiesen a acelerar la

manumisión de los pueblos que en aquel momento estaban sometidos a la situación de colonias, protectorados o administraciones fiduciarias

En ningún otro terreno ha resultado más eficaz e importante la actuación de la O. N. U. como, precisamente, en el campo de la descolonización. Hace muy bien el autor de esta obra en subrayar que la O. N. U. se ha convertido en ariete contra los últimos restos del colonialismo. Justamente —escribe—, las poderosas fuerzas concertadas para precipitar el desenlace del régimen colonialista habían triunfado radicalmente en la Asamblea de las Naciones Unidas al adoptar éstas, en diciembre de 1960, las resoluciones esquematizadas en el apartado anterior. A partir de este momento, son numerosas las Conferencias internacionales —como la de Belgrado de 1961 y la de El Cairo de 1964— que expresan el deseo unánime de los países en ellas representados de acelerar el pronto fin del colonialismo, pero, una vez conquistada para los anticolonialistas la Asamblea General de la O. N. U., en ella habían de desarrollarse las principales etapas posteriores del proceso que venimos reseñando.

La descolonización, naturalmente, ha originado en el mercado concreto del Derecho internacional un sensacional impacto, a saber: la descolonización aparece hoy como uno de los elementos integrantes de un nuevo Derecho internacional, el llamado de la *coexistencia pacífica*, que no sólo está ya en trance de ser expresado por la Asamblea de las

Naciones Unidas, sino que de hecho tiene una vigencia efectiva, al menos en parte, que alcanza a los mismos Estados occidentales.

En el proceso de positivación jurídica de las reglas sobre descolonización —piensa el autor de este libro—, un factor digno de ser tenido en cuenta es el papel representado por el Consejo de Seguridad. Pieza central de las Naciones Unidas, tal como la Organización fue delineada en San Francisco y comenzó a actuar, el Consejo de Seguridad no es tampoco un órgano legislativo, y sólo en cierta medida puede ser considerado como órgano de aplicación del Derecho internacional, pero, en virtud del artículo 24 de la Carta, actúa en nombre de todos los Estados miembros al desempeñar las funciones que le impone la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, y los Estados miembros, según el artículo 25, convienen en acatar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

De entre las muchísimas e importantes conclusiones que de estas páginas podemos extraer existe una que, a nuestra modesta forma de ver, nos parece la más trascendente: que se camina hacia un nuevo Derecho internacional y, por supuesto —como muy bien nos dice el profesor de la Universidad de Valencia—, que para la elaboración de este nuevo Derecho internacional el marco más apropiado es el constituido por la Organización de las Naciones Unidas. — J. M. N. DE C.

PROBLEMAS DEL MARXISMO Y COMUNISMO

Varios autores: *Development of revolutionary theory by the CPSU*. Progress Publishers. Moscow, 1971; 380 págs.

La presente obra consiste en una serie de estudios sobre el llamado desarrollo creador de la teoría marxista-leninista en forma de documentos y actividad práctica del PCUS. Se afirma que los autores que participan en la composición de la misma discuten los más importantes aspectos de los tres componentes del marxismo: filosofía, economía política y comunismo científico (!). Además, basándose en las experiencias del movimiento internacional de lucha de clases y de la construcción socialista en la URSS y otros países, el PCUS ha empujado y enriquecido la teoría de la revolución socialista y de la dictadura del proletariado señalando las leyes básicas y fuerzas que motivan la implantación de un Gobierno para con el desarrollo de una sociedad socialista; asimismo, ha logrado determinar las condiciones fundamentales en las que el socialismo se encamina ya hacia la sociedad comunista, sobre todo en función de la ampliación del campo que se relaciona con el internacionalismo proletario.

Teóricamente, el PCUS lo tiene previsto todo, ya que, según se afirma, dispone de unas soluciones prácticas a toda una serie de otros problemas referentes al desarrollo del proceso revolucionario a escala mundial. Y también: el libro está destinado, principalmente, a los estudios de la historia del PCUS, para no caer en el terreno de influencia del partido comunista de China, como ejemplo... Es como una advertencia a los que busquen algo más de lo que se les ofrece por parte de las autoridades «autorizadas», que en este caso, y otros tantos, es única y exclusivamente el partido comunista de la Unión Soviética.

Vamos a ver: «Leninismo y la cons-

trucción del comunismo en la URSS», corre a cargo de P. N. Pospelov; «Desarrollo del pensamiento filosófico en el mismo país», de F. V. Konstantinov; «Evolución de la economía política del socialismo en la URSS», de A. I. Pashkov; «Tendencias fundamentales en cuanto al desarrollo y a la manifestación práctica del moderno imperialismo», de L. A. Leontyev; «Ulterior desarrollo de la teoría marxista-leninista en cuanto a la revolución socialista», de N. V. Tropkin; «Epoca moderna y la enseñanza leninista respecto al papel del partido comunista», de S. L. Titarenko; «Doctrina contemporánea y la de Lenin sobre la función creadora del Estado socialista», de D. I. Chesnokov; «El PCUS, la teoría y la práctica de la dirección científicamente orientada de la sociedad», de V. G. Afanasyev; «Leyes de formación y evolución del sistema socialista mundial», de G. Kharakhashyan; «Programa y aplicación de la teoría leninista para el movimiento internacional obrero de lucha de clases», de M. V. Iskrov; «La contribución del PCUS a la solución de la cuestión nacional y el desarrollo del movimiento de liberación nacional en el mundo, conforme a las experiencias sacadas de esta clase de política llevada a cabo dentro de la propia Unión Soviética», de M. I. Kulichenko, y, finalmente, «Revolución científica y tecnológica en relación con el progreso social», cuyo autor es E. A. Arab-Ogly.

La estructura de la presente obra no deja a nadie en dudas, en cuanto a los fines establecidos y perseguidos, a toda costa, por el partido comunista de la Unión Soviética. Recordemos que los soviéticos no aceptan ninguna clase de coexistencialismo en las cuestiones aquí

tratadas. Ese argumento se basa en los «resultados de los sacrificios del pueblo soviético bajo la dirección —infalible— de su partido», sencillamente porque su tarea residiría en la comprobación científica de construcción del socialismo, que inevitablemente conduce hacia el establecimiento de la sociedad comunista mundial.

Conclusión: todos los partidos comunistas y obreros del mundo se inspirarían en las experiencias que se les ofrecen de parte del PCUS...

Este sería el único camino de acabar ya de una vez con el viejo y corrompido mundo: construir una nueva sociedad, la del socialismo y del comunismo. — S. GLEJDURA.

V. I. KRIVTSOV (Ed.): *Maoism through the Eyes of Communists*. Progress Publishers, Moscow, 1970; 328 págs.

Bien es conocido el conflicto chino-soviético dentro del movimiento internacional comunista y, en líneas generales, también se conocen las respectivas posturas de los dos contendientes. En cualquier caso nos encontramos ante la lucha por la hegemonía en el comunismo mundial. Parece que por el momento prevalece la postura soviética.

La obra *Maoísmo visto por comunistas* es la versión inglesa del original ruso *Maoizm glazami kommunistov* y contiene una serie de contribuciones a escala internacional, siempre con el fin de combatir al maoísmo. Esta vez se trata de los más diversos comentarios publicados con anterioridad por la prensa mundial comunista y obrera sobre la política del llamado grupo Mao Tsé-tung. Entre autores predominan los soviéticos, seguidos de los alemanes orientales, polacos, checos, magiarses, hindús, japoneses, mogoles, franceses y norteamericanos.

Generalmente pudiera pensarse que la URSS cuenta con el apoyo de al menos nueve países o partidos comunistas en su lucha contra Pekín. No figuran los comunistas italianos, tampoco rumanos, ni siquiera búlgaros. No encontramos contribuciones de otros partidos comunistas del mundo occidental, que de cuando en cuando suelen pronunciarse a favor del Kremlin, aunque siempre conservando una postura más bien neutral. Tampoco hay

algo de la esfera de Fidel Castro, del mundo árabe o Africa negra. Los ausentes pueden ser presentes, pero dentro de la órbita china. Es significativo...

Es tópico ya el cuadro elaborado por los ideólogos soviéticos para contrarrestar los efectos de la actividad chino-comunista del grupo de Mao: 1. Tendencias nacionalísticas —pequeño-burguesas del maoísmo—, política y «teoría», pensamiento de Mao, causas que aclaran la actitud china y situación en China y en el PCCH. 2. Chauvinismo de gran potencia del grupo de Mao Tsé-tung —política internacional, guerra y revolución, liberación nacional y la lucha antiimperialista, política maoísta frente al mundo afroasiático, cambio en las relaciones entre Pekín y Washington—. 3. «Revolución cultural» —maniobras políticas de Mao Tsé-tung, desarrollo y tendencias en el país, política liquidatoria o liquidacionista de su grupo, papel de las fuerzas armadas en la «Revolución cultural», el 19 aniversario de la República Popular China—. 4. Política económica antileninista —aspectos jeroglíficos de la economía china—, aportación de la «Revolución cultural» a la economía.

Ahora bien, el 7 de junio de 1969 tuvo lugar en la capital soviética una reunión internacional de partidos comunistas y obreros, y con este motivo, el secretario general del PCUS, Leonid I. Bresh-

nev pronunció un discurso, ocupándose, entre otras cosas, también del problema chino. Dijo cuanto pudo para convencer a los representantes allí reunidos de la aventura, de la sinrazón de la política perseguida por el grupo de Mao Tsé-tung. Aun más, en las condiciones en que se encuentra el comunismo mundial a la hora presente.

Según Breshnev, la experiencia histórica enseña la importancia de la actividad desarrollada por los partidos comunistas y obreros al hacerse guiar por los principios marxista-leninistas. Este sería el único camino en la persecución de los fines que conducen hacia el futuro comunista. Las victorias conseguidas serían buena prueba de ella, sólo que las dificultades no han desaparecido, todavía...

Por ejemplo: las tendencias tanto izquierdistas como derechistas, una vez se trató del oportunismo, otra vez del revisionismo, de la pequeña burguesía o del nacionalismo, del desviacionismo político e ideológico, del antileninismo económico, en términos generales, de ciertas fuerzas antisocialistas, puesto que la única dirección auténticamente socialista sería la

soviética y de sus aliados, sobre todo en el Este europeo.

Breshnev acusa a los líderes del partido comunista de China de todas las tendencias señaladas subrayando que eso significa una grave infracción contra el internacionalismo proletario y contra la lucha antiimperialista. Especial referencia hizo a las decisiones que el PCCH tomó en el curso de su IX Congreso celebrado en abril de 1969, creando una nueva situación en el comunismo mundial con influencia francamente negativa para la unidad y coherencia del mismo.

Además, Pekín se lanzó abiertamente contra el movimiento comunista por medio de una ofensiva política; desde las disputas más o menos formales con el PCUS pasaría hasta al campo de actividades subversivas en diferentes regiones del mundo, minando seriamente el proceso revolucionario, acusando, incluso, a todos aquellos que no comparten su postura, sus métodos y sus ideas simplemente de «traidores». Mientras tanto, quien traiciona la causa de la revolución comunista en el mundo es, precisamente, el grupo que domina al partido comunista de China.—S. GLEJDURA.

JOHN WILSON LEWIS (Ed.): *Party Leadership and Revolutionary Power in China*. At the University Press. Cambridge, 1970; VIII-422 págs.

Una docena de especialistas procedentes de los Estados Unidos y Gran Bretaña se centran con sus estudios a través del presente volumen en los problemas actuales de la China continental. Revolución tanto en el liderazgo del partido comunista como en el sistema gubernamental. En cualquier caso, el partido comunista ostenta el supremo poder, como es habitual en cualquier otro régimen comunista.

Los estudios aquí reunidos tienen su

origen en una conferencia sobre el partido comunista de China, celebrada en julio de 1968 en Ditchley Park, Inglaterra, abordándose todos los problemas relacionados con el carácter revolucionario del partido comunista chino y con su impacto sobre la sociedad china, aunque no se omiten cuestiones referentes a la lucha interna dentro del mismo, o al papel desempeñado por las fuerzas armadas. En este sentido, el editor ofrece un aspecto general de evolución-revolu-

ción del liderazgo y del poder comunista en Pekín desde 1949 hasta la actualidad, incluyendo los efectos de la llamada revolución cultural.

Estructuralmente, la obra consta de cuatro partes: 1. El papel «cambiante» (= revolucionario) del partido comunista en la lucha, esta vez sí, revolucionaria. Hay que subrayar la influencia del pasado a favor de la subida al Poder del comunismo (C. Martin Wilbur); transferencia de la legitimidad del Poder apoyándose en el mito que en su torno se había creado Mao (William F. Dorrell); la función del partido monolítico bajo el totalitarismo unipersonal (Leonard Shapiro y John Wilson Lewis). 2. La élite del Poder en la teoría y en la práctica —el reinado de la virtud, perspectivas para el líder y el partido en la revolución cultural— (Benjamin I. Schwartz); el partido comunista en la ideología china (Stuart R. Schram); «faccionalismo» en el Comité Central (Philip Bridgham). 3. El partido comunista y la sociedad china después de la subida al Poder —la revolución continúa: problemas del liderazgo en el campo después de las reformas agrarias— (Thomas P. Bernstein); la política del partido respecto a los intelectuales: el único contendiente de importancia en 1961-1962 (Merle Goldman); los fines perseguidos a través de la revolución cultural (Michel Oksenberg). 4. El nuevo objetivo del Poder en la revolución cultural —el papel del Consejo de Estado— (Donald W. Klein); relaciones entre las fuerzas armadas y el partido a la luz de dicha revolución (John Gittings).

La publicación corre a cargo del «Contemporary China Institute» bajo la dirección de G. F. Hudson, Stuart R. Schram, Denis Twitschett, K. Walker y David C. Wilson. Es el primer volumen de esta serie constituyendo una acertada colección de ensayos que promete ser una sistemática continuación de otros estudios sobre la China comunista. Te-

niendo en cuenta la aparición del sistema político comunista chino, hasta 1969 han transcurrido cuatro décadas. Al principio, las generaciones jóvenes se habían adherido a Mao Tsé-tung en virtud de ciertos principios de inspiración ideológica, siendo empujados por su espíritu revolucionario y dinámico en sí, no estando ausente la lealtad personal, profesional o fines puramente conspiratorios.

Ahora bien, se puede afirmar que esta clase de fraternidad conspiratorio-revolucionaria fue hecha pedazos precisamente durante la revolución cultural. Miembros del partido comunista, hasta entonces herméticamente unidos, se enfrentan entre sí en relación con la política práctica e incluso respecto a la legitimidad del partido. Así, Mao —en su lucha de sobrevivir—, destituye a sus antiguos compañeros y seguidores prometiendo una segunda revolución política durante el tiempo que le queda de vida.

El IX Congreso del Partido, celebrado del 1 al 24 de abril de 1969, insiste en la vieja idea de conservar un partido comunista chino, con lo cual se ha pronunciado en favor de la organización nacional rota por el movimiento revolucionario que culminó con la victoria en 1949. Movilizando al pueblo entero y construyendo una nueva y poderosa China, el partido ha dado con otro instrumento a su favor en la lucha contra los izquierdistas y revisionistas. La organización comunista, cualquiera que fuere su último destino, ha desperdiciado su identidad especial al precio de una existencia nominal en un mundo maoísta.

Mao ha hecho todo lo posible para conservar en China las instituciones tradicionales suyas, intentando retener el reloj, como es, por ejemplo, la reedición de su informe presentado ante la Segunda sesión del Séptimo Comité Central, en marzo de 1949, jugando la carta de contradicción entre la ciudad y el

campo. Así, podríamos continuar *ad infinitum*... Lo cierto es que siempre hubo en el seno del partido divergencias.

En resumen: la presente obra es un

excelente medio de introducción a la historia de la China comunista, de su partido y de su propia revolución.—S. GLEJ-DURA.

TEMAS HISPANOAMERICANOS

ALAIN BIROU: *Forces paysannes et politiques agraires en Amérique latine*. Editions Economie et Humanisme. París, 1970; 295 págs.

Aborda el doctor Birou en las páginas de su obra el examen de uno de los problemas más graves de todos cuantos, en nuestro tiempo, tienen planteados los países que integran Hispanoamérica. Reina tal clase de confusión en torno de este tema que, efectivamente, desde las páginas iniciales de la obra el autor considera, como acto más urgente, el afirmar que resulta poco menos que imposible el intentar ofrecer una visión adecuada de lo que es y en qué consiste la estructura agraria hispanoamericana. En efecto, lo que podemos llamar —escribe—, con un término genérico y global, el mundo rural en Hispanoamérica, parece para el que tiene la vista fija en el análisis inmediato, heterogéneo, discontinuo, y más o menos mal integrado a la sociedad nacional. En realidad, si se intenta entenderlo a la vez genética y sintéticamente, no constituye más que una cara, fraccionada en múltiples facetas de la realidad socioeconómica y sociopolítica del conjunto. Y el estado marginal de la gran masa de los campesinos, de la cual tanto se habla, no es un fenómeno marginal, sino la repercusión que tienen las formas de estructuración del conjunto de la sociedad sobre la base de la estructura social.

Para sintetizar algunos de los variados aspectos doctrinales que nos presenta este libro podemos afirmar, siguiendo el pensamiento de un grupo de expertos en cuestiones agrarias, que la arcaica estructura agraria y el dominio del im-

perialismo extranjero ha determinado la estrechez del mercado interno de Hispanoamérica, el ritmo lento del desarrollo económico, la agudización del problema de alimentos, el bajo nivel de vida de los trabajadores, sobre todo, de las masas rurales. La contradicción entre la aguda necesidad del desenvolvimiento acelerado de la economía nacional y la elevación del nivel material y cultural del pueblo, de una parte, y los obstáculos que se mantienen y lo impiden en forma de dominación del imperialismo extranjero y de la oligarquía latifundista de otra, es la base de la crisis de la estructura socioeconómica.

Pero, independientemente de lo anteriormente indicado, es evidente que la causa del profundo desfase que registra la agricultura hispanoamericana se debe, como muy agudamente señala el doctor Birou al simple hecho de que, quierase o no, la modernización de la agricultura en este continente se hizo sectorial y parcialmente. No afectó a las estructuras agrarias en su conjunto, ni a las condiciones socioeconómicas de la gran mayoría de los campesinos. Para ello hubiese sido necesario que el conjunto del medio rural hubiese sido alcanzado por un desarrollo general e industrial que hubiese permitido una fluidez de las inversiones, de los capitales, de los hombres, una movilidad de la mano de obra, la generalización interna de un mercado de productos agrícolas y la inserción progresiva de los rurales en una economía de

mercado. Esto no era posible, ya que los procesos de modernización en Hispanoamérica, incluso en los países ya avanzados, fueron fenómenos marginales, derivados de las sociedades industriales avanzadas.

Reconoce el autor que, en realidad, la agricultura hispanoamericana ha evolucionado algo, aunque, sin embargo, ni las estructuras agrarias, ni los problemas sociales del campo han sufrido un cambio radical; han permanecido en un contexto global distinto. De ello no se extrañan más que los que creían que las haciendas tradicionales eran puramente feudales y pensaban que las explotaciones modernas se iban a insertar en una economía global, como las granjas de Estados Unidos o de Europa. En realidad, ya en el tiempo de la colonia, en el siglo xix, ya a mediados del siglo xx, siempre hemos estado en presencia de una agricultura dependiente de la economía nacional satélite del mundo exterior. Siempre se trató de una agricultura cuyo beneficio era estimulado por un mercantilismo externo.

Justamente, nos dice el doctor Birou, la configuración global de las agriculturas hispanoamericanas no es un fenómeno aislado del resto de la sociedad, sino que es un reflejo de la misma. «El modelo clásico de desarrollo económico capitalista, según el cual el fortalecimiento del sector industrial (empresarios y obreros) presionaría sobre la estructura tradicional de la agricultura para modificarla en armonía con el racionalismo capitalista, es un modelo que nunca funcionó correctamente en Hispanoamérica.» Hay, además, que tener muy en cuenta que la ayuda técnica y profesional, en Hispanoamérica, plantea varios problemas estrechamente relacionados entre sí. El más fundamental consiste en la capacidad de asimilación de dicha asistencia técnica por parte de los campesinos, frecuentemente analfabetos, y que no cuentan con los

medios materiales de llevar a la práctica las recomendaciones o los auxilios que les son prestados. Considerando esta limitación de origen, algunos expertos han afirmado que es un error el querer llevar a cabo una vulgarización masiva agrícola en Hispanoamérica. «Esta tendencia de favorecer las tareas de vulgarización pervive a pesar de los numerosos fracasos que ha tenido. Por lo general, las condiciones previas indispensables para las actividades de vulgarización no existen. Los trabajos de vulgarización para la producción agrícola son inútiles a menos de ofrecer antes a los campesinos nuevos medios de producción.

Lógicamente, el autor consagra la parte más densa de su libro al estudio de las reformas agrarias. Entiende el doctor Birou que, en definitiva, para formular un juicio sobre las reformas agrarias de Hispanoamérica no hay que mirárlas desde arriba, con esquemas y modelos occidentales fundados sobre una economía de mercado en un marco industrial, sino que hay que situarse en el contexto mismo de la sociedad rural y global de cada país. Por lo general, muchos expertos extranjeros, sobre todo anglosajones, piensan en la reforma agraria con una perspectiva economista y tecnocrática: creen que basta con modernizar las explotaciones, con traspasar el poder de la oligarquía rural a una neoburguesía urbana, para resolver los problemas agrarios sin un cambio radical de estructura. Como en el caso de los países ricos de Occidente, se quedaría en el campo la gente capaz de explotarla y de vivir bien de ella, los demás irían al sector industrial y urbano.

Si consideramos la situación actual de Hispanoamérica, concluye el autor de estas páginas, de manera muy realista y sin demasiadas ideologías preconcebidas, parece necesario evitar dos errores en el campo de la política agrícola: esperar

milagros de una simple transformación tecnológica y de una mejora agrícola; poner la esperanza en un cambio radical de las relaciones de fuerza y de los regímenes en el poder. Hay que actuar si-

multáneamente en ambas facetas. No hay, ni mucho menos, que menospreciar una política agrícola habitual, que organice y facilite el progreso, incluso sectorial, de la agricultura.—J. M. N. DE C.

ROBERT W. ANDERSON: *Gobierno y partidos políticos en Puerto Rico*. Editorial Tecnos. Madrid, 1970; 293 págs.

Puerto Rico ha experimentado en los últimos veinte años un cambio en su estructura económica, política y social que tenemos que calificar de excepcional. Sin embargo, como muy bien dice el autor de estas páginas, el rápido desarrollo económico y el cambio físico operado en Puerto Rico durante las dos últimas décadas coincidió con una ausencia verdaderamente notable de abierto descontento social y de inestabilidad política. Algunos atribuyen este hecho sencillamente a la madurez y buen sentido democrático; otros a la protección de los Estados Unidos; no faltan quienes lo achacan a una desdichada corriente de sumisión en el carácter nacional puertorriqueño. Sea cual fuere la explicación que se le quiera dar, el hecho es que la política de Puerto Rico se ha visto espectacularmente libre de las fuerzas de división que en otros países en desarrollo han dado por resultado fuertes rivalidades ideológicas o intensos partidismos, viveros potenciales de convulsiones.

No deja, en todo caso, de ser curioso —y este constituye uno de los principales temas desarrollados en las páginas de esta obra— que uno de los principales problemas que tiene planteados Puerto Rico lo constituya su vinculación a los Estados Unidos. Esta íntima relación representa una sombra que oscurece su política interna. Naturalmente —escribe el profesor Robert W. Anderson—, la isla en general acepta y aprecia las ventajas económicas que reportan estos lazos especiales con los Estados Unidos, y que pue-

den traducirse en cosas tan tangibles como fábricas, construcción, puestos de trabajo, supermercados, consumo espectacular y billetes de avión a «Nueva York». Todos estos elementos influyen favorablemente en la política y en el aprecio y defensa del presente régimen mancomunario. Pero en el terreno cultural y social, la situación es mucho más sutil y compleja.

El autor llega a una primera conclusión esencialmente descomprometida: realmente —señala— resulta imposible generalizar sobre las diversas actitudes de los puertorriqueños hacia los Estados Unidos y catalogarlas en ciertas categorías estereotipadas como hostilidad, simpatía o indiferencia. Dentro del complejo de actitudes latentes en la base de la política puertorriqueña se mezclan en combinaciones contradictorias esos y otros muchos sentimientos. Tal es, pues, el marco del sistema político puertorriqueño de partidos. De él ha surgido una manifestación política impresionante de solidaridad mayoritaria. De él ha brotado también un sistema de partido en que el carisma sustituye a la ideología, la autoridad personal desborda las responsabilidades institucionales, la entrega pragmática al cambio en cuanto tal compensa con creces la adhesión ideológica a determinados cambios específicos. Si la ambigüedad o ambivalencia es una virtud, entonces Puerto Rico es una sociedad virtuosísima.

Nos dice el autor de este libro, cosa que a los políticos profesionales de la vie-

ja Europa les tendrá necesariamente que impresionar enormemente, que los partidos políticos de Puerto Rico se han mantenido típicamente en un plano carente de ideología, es decir, se han contentado con unos programas vagos y han operado gustosamente dentro del sistema existente. Las únicas «ideologías» políticamente vertebradas en Puerto Rico nacieron en torno a la cuestión del estatuto; pero aun éstas no siempre han demostrado un celo medianamente tenaz. Por el contrario, también nos sorprende muchísimo que los partidos políticos puertorriqueños manifiesten una atención profundamente acentuada sobre lo que podríamos calificar de «intereses económicos».

Así, por ejemplo, los hombres que confeccionaron el programa de 1940 y dirigieron el partido popular democrático —el decano de los existentes en Puerto Rico— se consideraron a sí mismo como partidarios del *New Deal*. Dicho programa contenía varios artículos que indicaban una orientación *New Deal*, como: la promulgación de una ley sobre salario mínimo en favor de todos los trabajadores; un sistema de seguros sociales contra el paro, etc.

Una de las cualidades más originales que en institución alguna nos es dado observar es, precisamente, la que caracteriza al partido estadista republicano —segundo de los partidos políticos puertorriqueños—. Esta cualidad estriba en el gran comedimiento con el que desarrolla bien la campaña electoral, bien la reforma de su programa, o bien, en definitiva, cualquier otro cambio de pareceres, a saber: respeto máximo a la masa, desprecio a la retórica, destierro de todo aquello que no permita llegar a una estructura política auténtica, democrática, representativa de verdad.

El partido independentista puertorrique-

ño surgió en 1948 y, como su propio nombre indica, su ideal máximo descansa en la independencia absoluta. Nació como fruto de un movimiento al que no pocos especialistas de la materia denominaron «patriótico». Gracias, en parte, a la rápida victoria que obtuvo a raíz de su creación, sus primeros militantes reafirmaron su confianza al tiempo que despertaron cierto entusiasmo popular. A diferencia de los anteriores partidos, éste tiene un estilo esencialmente político. Sin embargo —quizás por ser eminentemente político—, ha sufrido varias y graves crisis de organización... Ha sido, nos dice el autor de este libro, incapaz de mantener la unidad organizativa del movimiento.

Prácticamente, luego del examen histórico de los tres partidos políticos reseñados, el autor dedica la parte más extensa de su obra al examen de las estructuras, organización, funcionamiento y características esenciales de los partidos en Puerto Rico. Advierte, acaso con ánimo de establecer una comparación con los de Europa, que en Puerto Rico el concepto de «afiliación» resulta un tanto vago. Por el contrario, la nota positiva de los partidos puertorriqueños estriba en la fuerte disciplina interior de los mismos. En casi todos los programas de organización existen varios artículos concernientes a la forma de sancionar a los militantes que no cumplan con su compromiso de «fidelidad». La rigurosidad, pues, de su funcionamiento, la seriedad en el cumplimiento del cometido que se les tiene asignado y, sobre todo, la autenticidad de su proceder llevan al autor de estas páginas a afirmar que, en efecto, «desde el punto de vista del análisis de partido, podemos considerar el sistema puertorriqueño como un sistema político semiautónomo».—J. M. N. DE C.

DERECHO

SULLY ALVES DE SOUZA: *A política nas constituições contemporâneas*. Ed. Revista Brasileira de Estudos Políticos. Belo Horizonte, 1971; 147 págs. y cuadros.

Se trata, según nos dice la presentación, de un trabajo de investigación en la ciencia política, con base en otro anterior, presentado en 1969 para la obtención del correspondiente título universitario por la Universidad de Brasilia, refundido, ampliado y actualizado al siguiente año.

Propósito fundamental, declara el propio autor en el «Preámbulo», es la verificación, mediante el examen de los textos constitucionales y publicaciones especializadas, de las actuales preponderancias, tendencias y correlaciones en determinadas cuestiones de orden político, las de mayor actualidad e interés, según su personal criterio, en el índice relacionadas: características, materiales y formales, de los textos constitucionales; tipos de estado; sistemas y regímenes de gobierno; normativa sobre partidos, parlamentos o cámaras; poder ejecutivo; Tribunales superiores de justicia; religión oficial; estados socialistas.

Se trata —y creemos que este es su principal mérito— de una obra de síntesis, cuya utilidad consiste en servir de eficaz introducción a estudios de este tipo, hoy notablemente complejos, dado el ambiente general de transformaciones y cambios, bajo el que subyace una realidad crítica. Crisis de formas políticas ya entradas, más o menos arbitrariamente, en el concepto de lo clásico. Y decimos más o menos arbitrariamente, porque en la acepción de «clásico» que hoy día se expende hay mucho de convencional o de relativo: una conceptología de «lo clásico» construida a base de categorías y puntos de vista «románticos», *demoliberales*.

Y esa es la principal causa de las di-

ficultades que el señor Alves de Souza confiesa haber encontrado para perfilar las figuras jurídico-constitucionales imprescindibles para desarrollar el plan de la obra, cuyo entramado es una serie de cuadros estadístico-comparativos, sobre los que se monta el tejido del texto.

Por eso, con aguda visión de observador, nos dice que «los aspectos políticos expuestos se han prestado a estudios varios en el campo del Derecho constitucional y de la teoría general del Estado, buscándose más recientemente en el campo de la ciencia política su análisis comparativo en función de las razones de los acontecimientos políticos, campo que está en pleno desenvolvimiento y, al mismo tiempo, encarando ciertas dificultades teóricas y metodológicas».

Punto neurálgico de todo lo configurado con base estadística son los datos. En el presente caso, el investigador se ha encontrado con que éstos no eran otra cosa que aquellas *convencionalmente clásicas* categorías: *presidencialismo*, *parlamentarismo*, *dictadura*, etc. La dificultad estribaba en encuadrar dentro de esa tipología sistemas políticos nuevos y complejos, en cuya configuración se ha buscado el equilibrio de fuerzas, huyendo precisamente del predominio de alguno de los *poderes*, bien sean los *clásicos*, bien otros nuevos y en la actualidad pujantes, como los *movimientos* —desbordantes del concepto de partido—, el de los medios de información y comunicación social, el sindical, la constitucionalización de una función política —o suprapolítica— de las fuerzas armadas, la novísima postura de despegue de la Iglesia Católica, o la tendencia a una *suprasoberanía*.

Ante todo esto, el autor se resuelve en la mayoría de los casos por una tipificación personal, apuntando a que el trabajo «sintético, informativo y clasificatorio» cumple la importante misión de «proporcionar elementos para nuevos estudios sobre los orígenes de los datos que conlleva y que resultan de la natural aglutinación de analogías, o de la combinación de elementos que tienen aparentemente una misma razón de ser».

En relación con esto, hace ya en dicho «Preámbulo» una serie de observaciones que, con una mayor exigencia de rigor científico, deberían constituir un capítulo de «Conclusiones», de que la obra carece, y que de este modo quedan establecidas como presupuestos: predominio creciente del «poder ejecutivo»; inestabilidad constitucional; fluidez de los sistemas federativos, siguiendo unas directrices decididamente pragmáticas, cada vez más distantes de la teoría; desconexión, también progresiva, entre federalismo y bicameralismo...

El autor declara su propósito de abstenerse de todo juicio valorativo, limitándose rigurosamente a las afirmaciones demostrativas con referencia «a la existencia de determinadas posiciones». Lo cual no empece a que la labor personal asumida fuera, por todo lo que va dicho, ingente. Para llevarla a cabo, ha debido examinar

las leyes políticas fundamentales de ciento treinta y tres países, comprobando su situación de vigencia, a cuyo fin no ha utilizado la sola fuente de dichos textos, sino que también se ha visto obligado a consultar publicaciones especializadas. Y aquí es donde ha podido radicar el germen de ciertos fallos. Como ejemplo, podemos citar el referente a nuestra patria. Así, al tratar del régimen jurídico de partidos, nos clasifica en el grupo de «partido único» (la Falange), lo que demuestra, cuando menos, una falta de actualización terminológica. Al referirse a la edad mínima de los jefes de Estado, omite que la establecida por nuestra ley de Sucesión es la de treinta años. Entre los «órganos de asesoramiento al ejecutivo» —figura, por cierto, no perfilada con la debida precisión— sólo menciona al Consejo Nacional, al que no atribuye otra función que la de velar por los principios del «movimiento nacional», ignorando la existencia y funciones del Consejo del Reino. Como puede verse, aquí la síntesis se convierte en falta de profundidad.

Sin embargo, pese a los defectos o imprecisiones apuntados —alguno de ellos escollo seguramente insalvable— la obra merece ser consultada con verdadero provecho como documental de trabajo para los especialistas en la materia.—JESÚS VALDÉS MENÉNDEZ VALDÉS.

MANUEL RÍO: *La esencia del Derecho. La Justicia. La Ley. Gramática Filosófica del Derecho*. Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Buenos Aires, 1970; 289 págs.

El académico de número de la Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y de la de Ciencias Morales y Políticas de la Argentina, Manuel Río publica esta obra, que hace el número ocho de la Serie II de las que la primera docta corporación viene presentando en los últimos años. El autor la subtítulo «Gramática Filosófica del Derecho», y su contenido lo

constituyen una serie de ensayos que, en su conjunto, son «un intento de elucidación del Derecho y la justicia en sus principios», dirigido a ayudar a los hombres de hoy, en especial a los juristas, a comprender mejor aquellos altos objetos y a «conseguir así más cumplidamente los fines a que los mismos se ordenan, estos es: la paz, el progreso, la libertad».

Son siete los estudios que integran otros tantos capítulos principales de un tratado filosófico sistemático sobre el Derecho.

El primero, «La esencia del Derecho», se dirige a «dilucidar este último objeto mediante el análisis de su comprensión o connotación». Para ello, estudia el autor las dos grandes acepciones clásicas (desde el Derecho romano), el Derecho objetivo-Derecho-relación (el Derecho y la ley, y la estructura de la relación jurídica—sujeto y término de la misma—), y el Derecho subjetivo-Derecho-potestad, afirmando que la consideración conjunta de ambos conceptos, en su exacto contenido y en su distinción modal, puede proporcionar a la civilización, por una parte, el dinamismo que implica la atención directa a la esencia del Derecho, y, por otra parte, el sentido humano derivado de la radicación de éste en la persona, conforme lo piden las tendencias creadoras del espíritu contemporáneo.

El segundo estudio-capítulo considera «La cuádruple relación posible del Derecho y la justicia», que el autor, tras largas páginas, sintetiza así: 1.º Casos en que el fenómeno Derecho contraría en absoluto la justicia, en sus determinaciones primeras. «En tal supuesto, el pretendido Derecho no es tal; es sólo, *hybris* disfrazada: lo llamaremos Derecho falso (*ius falsum*)». 2.º Casos en que el Derecho realiza la justicia según ciertas razones; «es el Derecho relativamente tal (*ius vel iustum secundum quid*)». 3.º Casos en que el fenómeno jurídico realiza completamente la justicia: «Derecho simplemente tal (*ius vel iustum simpliciter*)». 4.º Casos en que la *ratio* de la justicia se verifica de forma tan absoluta que determina por sí misma «un Derecho eminentemente justo (*ius vel iustum eminenter, aequalitas*)».

Expuestas estas relaciones Derecho-justicia, dice el autor que «los sanos instintos del espíritu» y las «tendencias

constructivas de la civilización» nos incitan hoy a luchar sin tregua contra todo falso Derecho; a aceptar con buena voluntad, como precio ineludible de la condición humana, el Derecho relativamente tal; a esforzarnos por lograr, en la mayor medida asequible, el Derecho simplemente tal; y a observar sin defecto, cada vez que se manifieste, la suprema equidad.

«La extensión virtual del Derecho y la justicia» ocupa el tercer capítulo, en el que el docto académico bonaerense «extiende» el Derecho y la justicia más allá de la esfera estricta, jurídica, a las relaciones interpersonales éticas: la honra, gratitud, lealtad, veracidad, sinceridad, fidelidad, reserva, afabilidad, humanidad, tolerancia, liberalidad, amistad, que son otros tantos «complementos jurídicos» que desde Séneca y Cicerón vienen considerándose como grandes ayudas del Derecho y de la justicia por lo que tienen de aportación humana a las relaciones sociales que el Derecho y la justicia regulan.

«El Derecho y economía» —cuarto capítulo del libro— proporciona una precisión final del Derecho por vía de comparación. Frente a posiciones extremas que hacen derivar el Derecho exclusivamente de la economía o de los «factores de producción» (marxismo), o de quienes pretenden resolver los problemas sociales y económicos por la exclusiva razón de la justicia *in abstracto* (utopías), la posición del iusnaturalismo realista y del cristianismo social: «necesidad de la armonía del Derecho y la economía».

Trata el quinto estudio —capítulo V— de las «Especies del saber jurídico», no ya en su efectividad, en la práctica, sino en su realidad mental. En estas páginas hace el autor un *excursus* epistemológico desde el saber empírico, científico y filosófico, hasta el saber teológico en el que —en un teocentrismo jurídico— se fundamenta, en último extremo, el Derecho.

«La razón suficiente del Derecho. La ley» es el contenido del capítulo VI; en él «se intenta dar cuenta del Derecho por su fundamento, que lo justifica y rinde necesario, y es su determinante inmediato, o sea, la ley».

Por último, en el capítulo final, «Una experiencia de negación del Derecho: Karl Marx y el Derecho», denuncia el autor la forma «insidiosa y compleja en que se ha perpetrado una negación típica del Derecho en el mundo contemporáneo», poniendo de relieve el efecto que ha te-

nido esta tentativa, esto es, «la pretensión de erigir la violencia, la guerra y la destrucción en la ley de las cosas humanas».

Todos estos estudios del académico argentino, si son distintos y cada uno tiene una relativa autonomía, constituyen, no obstante, una unidad doctrinal y una inspiración de principios que los vincula. Y, sobre todo, son una aportación más al estudio y comprensión de los eternos problemas del Derecho y de la justicia.—
EMILIO SERRANO VILLAFANE.

MELQUIADES J. GAMBOA: *An Introduction to Philippine Law*. Oceana Publications, Inc. 7.^a edición (1.^a en 1926). Nueva York, 1969; 480 págs.

En esta sistemática introducción al Derecho filipino, se pone de relieve el antecedente histórico del Derecho español. Con la victoria del almirante Dewey en la bahía de Manila el 1 de mayo de 1898, no se abrogó inmediatamente los Códigos y leyes especiales españolas vigentes en Manila. Conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema norteamericana, estas leyes seguían en vigor como si «hubieran sido promulgadas por el Congreso, siguiendo el modelo del Derecho español», pero a efectos de antecedentes no deberían de tenerse en cuenta las anteriores sentencias dictadas por los Tribunales de justicia bajo la dominación española. Poco a poco las autoridades militares norteamericanas fueron derogando leyes hispánicas. Así, por la Orden general del gobernador militar del 23 de abril de 1900, se derogó la ley de procedimiento criminal, y se substituyó al modelo yanqui. «Según el supremo juez Arellano—nos dice Gamboa—, éste fue uno de los más grandes beneficios conferidos a los habitantes del país» (pág. 73).

No está claro el carácter del Derecho actual filipino. Las opiniones son varia-

das. El autor, sin embargo, llega a las siguientes conclusiones:

a) El gran núcleo del Derecho privado filipino hunde sus raíces en la tradición romanista.

b) Ha habido una creciente infiltración del *common law* en la jurisprudencia filipina debido a las siguientes causas: 1.º La automática sustitución del Derecho político español por el norteamericano, después del cambio de soberanías. 2.º La continua presencia de modelos norteamericanos en la elaboración de leyes en Filipinas. 3.º La extraordinaria relevancia que tenía para los Tribunales de justicia filipinos las decisiones dadas en las cortes de justicia norteamericanas, no sólo en la aplicación de leyes de clara influencia yanqui, sino igualmente en la interpretación de los viejos estatutos españoles. 4.º La imitación del sistema de educación jurídica de las facultades de Derecho de Filipinas respecto a las escuelas legales U. S. A.

c) A pesar del rápido incremento del elemento *common law*, la raíz ro-

manista en el Derecho filipino aún predomina y seguirá predominando. El Derecho es una planta tenaz, aún más difícil de extirpar que la lengua.

d) Se está hablando siempre del *common law* de un modo bastante general y no estricto. A pesar de que muchas sentencias están prácticamente basadas en los antecedentes, la doctrina del *stare decisis* no se acepta en Filipinas de un modo tan radical como en U. S. A. El precedente es una prueba a favor, pero no el Derecho mismo. Consecuentemente, el Derecho filipino no debe clasificarse dentro del sistema del *common law*.

La mayoría de las páginas son dedicadas al Derecho privado. Existen, sin embargo, algunos comentarios muy oportunos sobre el Derecho constitucional filipino. Entre los notables rasgos de la Constitución filipina, destaca sus disposiciones sobre la naturaleza del Estado, que será republicano, presidencialista y fuertemente centralizado. La Constitución garantiza un fuerte ejecutivo confiado al presidente que controlará todos los departamentos ministeriales, ejercerá la general inspección sobre todos los gobiernos locales y vigilará para que todas las leyes sean debidamente cumplidas. Es el presidente el comandante en jefe de las fuerzas armadas, y tiene en sus manos la posibilidad de suspender las garantías constitucionales de los ciudadanos y declarar la ley marcial en aquellas porciones del territorio nacional que considere oportuno.

Las limitaciones del ejecutivo han de encontrarse más en la fuerte independencia de que gozan los Tribunales de justicia filipinos que en el Parlamento. La concepción de un poder judicial independiente parte de la Administración norteamericana, y fue reforzado por los preceptos de la Constitución. Son los Tribunales de justicia los encargados de velar

por la garantía de la Constitución. Ellos pueden declarar las leyes anticonstitucionales, cosa que no sucede «ni en Gran Bretaña, ni en Nueva Zelanda, ni en Italia, ni Finlandia» (pág. 395).

El contenido de los preceptos constitucionales está imbuido por ciertas tendencias liberales y paternalistas. Por ejemplo, se establece que «la promoción de la justicia social para asegurar el bienestar y seguridad económica del pueblo es de la incumbencia del Estado». Se dice, igualmente, que el Estado ofrecerá protección al trabajador y regulará las relaciones entre propietarios y colonos, entre el capital y el trabajo. Declara también que los recursos naturales del país pertenecen al Estado, y que éste queda autorizado a establecer y regir directamente industrias, transportes y comunicaciones.

En fin, esta pequeña enciclopedia del Derecho filipino nos da una visión muy adecuada de toda la estructura jurídica del país. Por algo ha tenido ya muchísimas ediciones. No estaría de más el señalar aquí el optimismo que embarga al autor en la exposición del Derecho público, que lo considera bastante perfecto, quizá por la constante imitación que realiza del Derecho constitucional norteamericano.

Es de destacar, sin embargo, que el presidencialismo norteamericano, como ya se ha puesto de relieve en numerosa bibliografía, no es exportable con éxito a países que han sufrido una fuerte influencia europea continental. La eficacia del poder judicial filipino para limitar los extraordinarios poderes del presidente, desde luego, no actúa del mismo modo que en los Estados Unidos de Norteamérica; ni las elecciones para la designación del presidente durante cuatro años se desarrollan del mismo modo que en este país. Lo que sí parece que actúa exactamente del mismo modo que en Norteamérica son las Empresas, pues la Cons-

titución establece una cláusula muy interesante, por la cual los ciudadanos estadounidenses son equiparados totalmen-

te a los filipinos en la explotación de los recursos naturales y operaciones industriales (pág. 393).—A. E. G. D.-LL.

JUAN ORTIZ DE MENDÍVIL: *El Derecho del turismo*. Escuela Nacional de Administración Pública. Madrid, 1971; 275 págs.

Ciertamente, son muchos y destacados los aspectos que presenta el turismo, y cada día son subrayados y divulgados convenientemente algunos de ellos: el aspecto económico, político, social, cultural, psicológico, moral, etc., que nos presenta este fenómeno social cada vez más creciente como vínculo de acercamiento de los hombres y los pueblos. Pero no es mucho, en verdad, lo que se ha tratado sobre los problemas y aspectos jurídicos del turismo, aunque no faltan libros y comentarios sobre las numerosas disposiciones españolas que regulan esta actividad.

El libro que presentamos viene a aumentar y suplir, en parte, ese escaso tratamiento de la problemática jurídica y es una aportación doctrinal y práctica muy oportuna, referida al Derecho positivo español.

La secular polémica en torno a la división y contenido respectivo del Derecho, público y privado, tiene en las relaciones y actividades turísticas un ejemplo más de la dificultad de poder determinar y catalogar de «interés» (la *utilitas romana*) público o privado algunas instituciones jurídicas. Ambos aspectos —las dos posiciones que decía Ulpiano— están presentes en el Derecho del turismo, que no puede desconocer las categorías tradicionales del Derecho público y privado. Porque son grandes los intereses particulares —y de particulares— en el turismo, y porque el turismo implica, necesariamente, un nuevo y creciente campo de actuación administrativa (calificación, regulación, promoción, fomento, gestión, inspección, sanción, etc.).

El autor divide el libro en tres partes: la primera, que trata de los «Contratos turísticos», señalando los aspectos privados y públicos de estos contratos y estudiando el hospedaje en general que «conduce al contrato de alojamiento turístico sin solución de continuidad, y ambos se explican mutuamente». Estudia Ortiz de Mendivil, con gran detenimiento, los contratos de alojamiento turístico: su naturaleza, modalidades y aspectos formales; el contrato de hospedaje hotelero «como contrato tipo de alojamiento turístico». Otros son los «contratos turísticos de mediación», los «contratos turísticos concluidos entre Agencias de Viajes», y termina esa primera parte con los «contratos turísticos de orientación, información y asistencia».

En la segunda parte del libro, que dedica a las «Empresas turísticas», expone el autor los problemas jurídico-administrativos de las Empresas de Hostelería (alojamientos, Agencias de Viajes y Agencias de Información Turística), siempre sobre la legislación española a este respecto, pero con agudas observaciones interpretativas y críticas que revelan el conocimiento que tiene el autor de esta materia y el método con que sabe presentarla.

Por último, la parte tercera se refiere al «Derecho administrativo sancionador en materia turística», fijando, en primer lugar, la competencia de la Administración para sancionar infracciones en materia turística. Muy documentado, y con un rigor lógico, que observamos en todo el libro, el autor expone en esta tercera parte una ordenada problemática sobre el «ré-

gimen administrativo sancionador en materia turística»: fundamento de la sanción administrativa, responsabilidad de la Empresa turística; el procedimiento sancionador-denuncias, y reclamaciones de particulares, partes interesadas en el procedimiento sancionador, acción inspectora y revisión de oficio, régimen de recursos administrativos en materia turística según la legislación vigente y requisitos y resolución de los recursos.

Un libro, en resumen, éste de Ortiz de Mendivil, sencillo, claro y de gran utilidad para el conocimiento del «Derecho

del turismo», que es una nueva rama del Derecho mixto (público-privado) que nos pone de manifiesto una vez más el sabio dicho de Cicerón: *Ubi homo ibi societas, ubi societas ibi ius*. En otros términos: existe un fenómeno social de importancia creciente en nuestros días: el turismo, que da lugar a múltiples relaciones sociales, jurídicas, políticas y económicas entre los hombres y entre éstos y la Administración. Esta realidad social y estas relaciones postulan necesariamente una regulación jurídica. Esto es el Derecho del turismo. — EMILIO SERRANO VILLAFANE.

FILOSOFIA

GILLES DELEUZE: *Nietzsche*. Presses Universitaires de France. París, 1971; 101 páginas.

Se trata de un breve librito de introducción a Nietzsche y su filosofía que comprende una biografía culminada póstumamente, se nos dice, por la «suprema traición» de su hermana que «intentó poner a Nietzsche al servicio del nacional socialismo ... [dándole así] ... el parentesco abusivo que figura en el cortejo de todo *pensador maldito*». Un ensayo sobre la filosofía misma nietzscheana concebida como la búsqueda de la unidad entre el pensamiento y la vida, el primero afirmando la segunda y el segundo afirmando el primero, del que destacan las prevenciones finales que se hacen para el lector de Nietzsche (página 41, por ejemplo, *no se debe creer que voluntad de poder significa deseo de dominar ni que los hombres fuertes son los poderosos de un régimen social dado*) y la exposición del tema del «eterno retorno», del que se nos previene que es una construcción original por el carácter selectivo con el que se concibe —quien retornará: será el superhombre; el re-

torno es selectivo— y *no* una nueva versión de los mitos cíclicos de la Antigüedad. Un muy interesante pequeño «diccionario» de los principales personajes que aparecen en las obras de Nietzsche y de lo que, respectivamente, significan o simbolizan. Una relación cronológica de sus obras y de las ediciones más importantes de las mismas, anunciándose ya la completa y crítica de Colli y Molinari. Una colección de textos seleccionados que forma el contenido básico del libro (páginas 53 a 101), agrupados sistemáticamente por temas. Y, finalmente, una bibliografía sobre Nietzsche, en la que figuran las obras fundamentales alemanas y francesas, comenzando estas últimas con la conocida y monumental *Nietzsche, sa vie, sa pensée*, de Ch. Andler.

Se trata de un buen libro introductorio, aunque probablemente el ensayo sobre la filosofía deja de hacer justicia en su brevedad extremada a la variedad tumultuosa del pensamiento del filósofo. — MANUEL ALONSO OLEA.

GUILLERMO FRAILE (D. P.): *Historia de la Filosofía española*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1971; 418 págs.

Esperamos con impaciencia de estudiosos y tras el buen regusto de los tres volúmenes de la *Historia de la Filosofía*, del padre Fraile (de los que nos hemos ocupado con merecidos elogios a raíz de su sucesiva publicación por la B. A. C.) que apareciera el tomo IV con el que quedaría completa una obra verdaderamente monumental, cuando recibimos la inesperada y penosa noticia de la muerte repentina de su autor que creíamos forma así un trágico punto final a la inacabada empresa. Poco después aligeró nuestro sentimiento la noticia, divulgada por el padre Urbánoz, de que con los mismos materiales que tenía preparados el autor se proponía continuar su publicación, y esperemos que algún día pueda completarse la obra con el volumen IV que comprendería desde Kant (en que termina el anterior) hasta nuestros días.

El libro que hoy presentamos es el volumen I de la *Historia de la Filosofía española*, que comprende «Desde la época romana hasta fines del siglo XVII», al que seguirá un volumen segundo con lo que se completará un amplio manual del pensamiento español por todo el ámbito de su historia. Tampoco pudo el padre Fraile acabar esta obra, pero de él son los materiales de su contenido que ahora el dócto padre Teófilo Urbánoz ordena y rehace del mejor modo posible, aunque con sujeción a la pauta trazada por el autor» (nota preliminar, pág. XI).

Empieza el libro con una documentada «Introducción» en la que el autor se plantea el problema de la «filosofía española». Porque si ésta ha de resultar la conjunción de «filosofía» y «española», no es nada fácil empezar, sin más, por hablar de una filosofía española, ya que habría que hacerlo por los conceptos de «filosofía» y «española», o, en otros térmi-

nos, por abordar ambos problemas: el de la «Filosofía» y el de «España».

Pero uniendo ambos términos habrá que ver —dice el autor— el sentido que puede tener la expresión «Filosofía española».

Un aspecto material de la cuestión es si ha habido o no filósofos en España; y otro aspecto formal es si esos filósofos tienen o no algún carácter nacional propio y distinto, un modo peculiar de filosofar que los distinga de los pensadores de otros países. Al primer problema —que es una cuestión de hecho— ha contestado la *Historia de la filosofía* con la que se puede afirmar que habrá filosofía en España si en ella ha habido filósofos que hayan escrito y enseñado filosofía. Pero si el adjetivo *española* trata de calificar el sustantivo *filosofía*, «la fórmula es más comprometida y debemos aquilatarla un poco», porque ni el sentido de nacionalidad, ni el elemento social, ni el criterio religioso, o el idioma nos resolverá el problema. Pero puede distinguirse —y así lo hace con rigor filosófico el padre Fraile— entre la filosofía *in facto esse*, como una verdad pura y abstracta que, una vez hallada, ya no tiene patria ni nacionalidad, y la filosofía *in fieri*, en su proceso temporal de elaboración que supone el esfuerzo acumulado de personas pertenecientes a un determinado tiempo y países. Y si la verdad y la filosofía, en sí mismas, no tienen patria ni nacionalidad, sí la tienen aquellos hombres que han descubierto la verdad con su esfuerzo, aunque una vez lograda quede des-temporalizada y se convierta en patrimonio de todos.

En este sentido cabe hablar de filosofías nacionales, es decir, de lo que cada nación ha contribuido a la magna obra de hacer la filosofía. La filosofía tiene his-

toria en cuanto a su formación, a su hacerse. Y también tienen historia los hombres que la han hecho, que han aportado su colaboración a los caracteres peculiares de su psicología nacional.

La cuestión concreta de la existencia de una filosofía española dependerá, pues, de fijar: si se ha dado a España un conjunto notable de pensadores que hayan cultivado la filosofía y contribuido más o menos a su formación y desarrollo; si dentro de las diversidades naturales hay algún fondo o caracteres comunes que los diferencie de otros grupos étnicos o nacionales, y si ha ejercido alguna influencia real y notable dentro del conjunto del pensamiento social. El padre Fraile da preferencia a la primera condición; se trata de una cuestión histórica positiva y basta sencillamente atenerse a lo que digan los hechos y los datos concretos de la Historia, desde Séneca a Balme.

Pero con ser esto tan claro y razonable no lo verán así nuestros detractores, de fuera y de dentro de España. Los *humanistas* y los *ilustrados*, los *liberales* y otros ignorantes arremetieron contra España negando la evidencia de unos

hechos y una realidad que Luverde y Menéndez Pelayo se encargan de defender con doctísima palabra. Como éstos, el padre Fraile va a exponer en esta *Historia de la Filosofía española*: que si en España existen filósofos, hay filosofía.

Y de la existencia de éstos filósofos y de su filosofía se ocupan los quince capítulos de este primer volumen que van desde los escritores españoles bajo la dominación romana, la cultura española después de la invasión de los bárbaros y los musulmanes, la filosofía árabe y judía, pasando por la filosofía cristiana medieval, el humanismo, platonismo, aristotelismo y el Renacimiento, hasta la renovación de la escolástica en España que en los siglos XVI y XVII «vive en España uno de los momentos más esplendorosos de su historia gracias a la restauración del tomismo realizada en Salamanca por Francisco de Vitoria», y en la que florecieron esa pléyade de filósofos, teólogos y juristas, los *magni hispani*, cuyas obras aún esperan, al cabo de los siglos, algún filósofo que los supere.—EMILIO SERRANO VILLAFANE.

V A R I O S

JUAN LÓPEZ: *Una misión sin importancia* (Memorias de un sindicalista). Editora Nacional. Madrid, 1972; 265 págs.

Juan López, ministro de Comercio en el Gobierno de Largo Caballero, en representación de la C. N. T. (1936-1937), regresado del exilio en 1967, es un veterano militante del sindicalismo confederal que desde su juventud desempeñó cargos sindicales, dirigió después varios periódicos sindicalistas confederales y fue uno de los directivos más destacados de la C. N. T. al que, por eso, se le llamó para formar parte del Gobierno en los primeros tiempos de la guerra civil. Pero sus actos en el Gobierno —lo dice él mis-

mo— «palidecen ante lo que fue una actividad previa al nombramiento de ministro». Tras los sucesos sangrientos de Barcelona de mayo de 1937 cesó en el cargo, pasando a formar parte del Comité Regional de Levante y eventualmente secretario general del Movimiento Literario, presidiendo una Delegación del Consejo Nacional de Defensa, «con plenos poderes», que se destacó a Francia a finales de marzo de 1939. Esa es la «misión sin importancia» que nos va a relatar en este libro.

El texto fue escrito en 1939 y es, en realidad, «el prólogo de la historia del exilio, en vivo, que vino después de fracasada su misión oficial». Al cabo de treinta y dos años lo publica ahora y «apenas unas veinte palabras han sido modificadas del original». Las razones de esta publicación son muchas, dice, porque siendo él «uno de los que asumió responsabilidades» y ha unido capítulos importantes de nuestra Historia, y perteneciendo a la generación «en la que se gestó la revolución y la guerra civil, a la generación que la hizo y a la que de tan magnos acontecimientos ha acumulado la experiencia», es, «por encima de toda consideración cronológica o generacional, un español que ama a su patria». Quien «me dió el derecho a nacer y a ser, me impuso, igualmente, la noción del deber, inherente a la obligación de servir» (pág. 46). Noble declaración —decimos nosotros— la de este hombre que durante casi toda su vida ha vivido bajo doctrinas y consignas internacionales de las más rigurosas disciplinas y exigencias.

Sindicalista convencido, «el Juan López que salió de Alicante en marzo de 1939 era el mismo Juan López que aterrizó en Barajas en junio de 1967», aunque «la vía del retorno era ya expedita» mucho antes. «La hoz verde que todavía esperan algunos rezagados —Dios me libre de inferirles ninguna acusación ni reproche— ya hace tiempo que funciona para los españoles que no se hayan extranjerizado al extremo de perder la virtud de servicio a su pueblo» (pág. 57).

Pero habiendo militado el autor durante toda su vida en la C. N. T., «mucha gente mal informada, o con ideas inertes en el cerebro, suponen que por mis propios antecedentes yo debería ser un hombre que está en plan de trabajar para que algún día se reconstruya la organización que fue C. N. T.». No ha venido a eso, ciertamente, Juan López,

pequeño, y por eso él mismo sale al paso de «tal supuesto y de tal error». La C. N. T. «cubrió una página en la historia social de España», el sindicalismo confederal «fue una de las fuerzas promotoras de la revolución de julio de 1936, convertida en guerra civil». Pero «entre los hechos de fuerza que vienen de la guerra, con signo irreversible e incontestable, el más importante de ellos es la estructuración de un nuevo sindicalismo». Y este sindicalismo no sería nuevo ni vivo «si careciese de las cualidades dinámicas evolutivas que son ley natural de todo sindicalismo. Con esto —dice el autor— vengo a reconocer como necesaria e irreversible la unidad del sindicalismo español que en otros tiempos también defendí desde otras situaciones políticas. Pensando así he de dar por ilusoria cualquier pretensión regresiva para rehacer las formas de organización sindical que liquidó la guerra» (pág. 59). Así termina la «Introducción» de este libro.

La «misión sin importancia» estaba relacionada con «esos desdichados decretos de Movilización que ha dado Negrín —"resistir, resistir, resistir"—, con la marcha de las operaciones militares y con el olvido en que nos tiene el Gobierno». Juan López, acompañado de los delegados de la C. N. T. de Madrid, Amil y Val, se proponía realizar una misión política cerca del Gobierno Negrín en Cataluña y del Comité Nacional de la C. N. T., pero el rápido avance de nuestras tropas hizo que el Gobierno, precedido por el Presidente de la República, Azaña, huyera a Francia, y a Francia llegará nuestro autor y sus acompañantes. Negrín no puede volver a la otra zona como Gobierno. Contribuirá a descomponer la moral. Allí, después de lo de Cataluña (la derrota fulminante) y del abandono en que ha dejado aquella parte de la República, ha perdido toda su autoridad. «No es digno de volver a pisar territorio leal un Gobierno que está in-

teriormente desmoralizado, que deambula por Francia...» «No nos podemos enganar sosteniendo que es posible continuar la guerra...» «Que hay que pensar en liquidar la guerra es indudable. Pero formando un Gobierno capaz de inspirar confianza a la gente de allá. Un Gobierno así puede mantener la resistencia y lograr algunas condiciones dignas de ser aceptadas para la paz...» En otros términos políticos: habrá que plantear la crisis y formar otro Gobierno.

Esta era la misión que llevaban y esta fue la misión fracasada porque ni el Pre-

sidente de la República ni el Gobierno Negrín plantearon esa crisis. El resultado todos lo conocemos.

Con agilidad periodística va señalando a través de doce breves capítulos, el autor, las peripecias de esta fracasada misión en Francia.

Un documentado «Prólogo» de Velarde Fuentes sobre la evolución del movimiento sindicalista mundial, completa este libro con el que Editora Nacional, en su nueva etapa, inicia la nueva Colección «Libros Directos».—EMILIO SERRANO VILLAPAÑE.

